



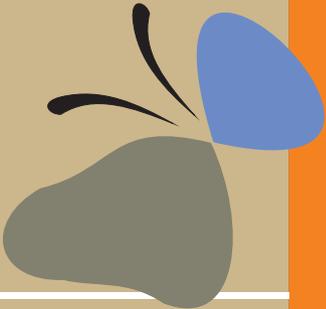
**Frente
Feminista
Nacional**

Informe Nacional Alterno

Beijing +25

Elaborado por el Frente
Feminista Nacional

Marzo 2020





Informe Nacional Alternativo Beijing +25

Elaborado por el Frente
Feminista Nacional

Marzo 2020

Coordinación del Informe: Ma. de Lourdes García Acevedo
(Ciudadanía en Movimiento en Camino a la Igualdad de Género, Cimige, A. C.).

1. Desarrollo inclusivo, prosperidad compartida y trabajo decente.

Ciudad de México: Alma Colin, Columba Quintero (Marcha Mundial de las Mujeres), Denisse Vélez Martínez, María Eugenia Romero (Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia, A. C.), Sara Valadéz; Querétaro: Ángeles Ortiz Espinoza, (Colectivo Siempre Seguras) Dalia Banda Flores (Colectiva Juntas); Gisela Sánchez Díaz de León (Salud y Género Querétaro A.C.), Raquel González.

2. Erradicación de la pobreza, protección social y servicios sociales.

Ciudad de México: Nahela Becerril Albarrán (Espiral para la Igualdad A.C.), María Eugenia Romero (Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia, A. C.); Estado de México: Elsa María Arroyo Hernández (Mujeres, Democracia y Ciudadanía, A. C.); Chihuahua: Delma Cecilia Martínez Muñoz; Michoacán: Gloria Inés Mata Acosta (CEPREG María Luisa Martínez AC.)

3. Erradicación de la violencia, los estigmas y los estereotipos.

Ciudad de México: Azucena Ávila Vásquez (CIMIGE, A. C.); Morelos: María Trinidad Gutiérrez Ramírez (Programa Interdisciplinario de Investigación Acción Feminista, A. C.); Querétaro: Liliana Adela Gutiérrez Leal (Salud y Género Querétaro A.C.), Dalia Banda Flores (Colectiva Juntas); Tlaxcala: Edith Salazar de Gante (ddser), María del Rosario Taxis Zúñiga (ddser), Miriam Marroquín Stevenson (Desarrollo Humano y Social A.C.).

4. Participación, responsabilidad e instituciones con perspectiva de género.

Ciudad de México: Nahela Becerril Albarrán (Espiral para la Igualdad A.C.), Ma. de Lourdes García Acevedo (CIMIGE, A. C.); Estado de México: Claudia Castello Rebollar (Frente de Regiones, Identidad y Democracia A.C.); Michoacán: Concepción Torres Zaragoza; Querétaro: Marlene Martin Rico, Michelle Villanueva Moreno (Creando Soluciones para el Desarrollo Social y Humano A.C.), Carmen Consolación González Loyola, Ángeles Ortiz Espinoza (Colectivo Siempre Seguras); Tabasco: María Guadalupe Pérez López, Yesica Paola Hernández Hernández.

5. Sociedades pacíficas e inclusivas.

Querétaro: Ivonee Daniela Roa Osorio (Colectivo de Litigio Estratégico e Investigación en Derechos Humanos A.C)

6. Conservación, protección y rehabilitación del medio ambiente.

Ciudad de México: Friné López Martínez (Espacio Autónomo A.C.); Chihuahua: Nithia Castorena Sáenz, Martha T. González Rentería (Centro de Atención a la Mujer Trabajadora de Chihuahua, A. C.).

Corrección de estilo: Guadalupe López García y Grafía Integral

Diseño: Esta publicación ha contado con el apoyo financiero de ONU Mujeres en su fase de diseño editorial.



Sobre el Frente Feminista Nacional (FFN)

El FFN está integrado por feministas de 25 entidades del país: activistas, académicas, estudiantes, trabajadoras, sindicalistas, mujeres urbanas y rurales; jóvenes, mujeres de mediana edad y mayores. Hemos estado articuladas desde 2009, cuando se inició la preparación del Octavo Encuentro Feminista Nacional que se llevó a cabo en 2010 en Zacatecas, al que acudieron más de 1 300 mujeres de 29 estados de la república. De manera colectiva, organizamos el Noveno Encuentro Feminista Nacional, realizado en 2013, en Guadalajara, Jalisco, al que asistieron más de 1 400 feministas de todo el país.

En 2014 y 2015 elaboramos el Informe Nacional Alterno Beijing+20 para aportar la visión de la sociedad civil respecto del cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing (PAB) por parte del Estado mexicano. Participaron más de 140 organizaciones e instituciones académicas de 18 entidades y fue publicado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Se presentó en el Senado de la República (Ciudad de México) y se entregó, en marzo de 2015, en la sede de las Naciones Unidas (Nueva York), en el marco del 59 período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

En abril de 2017 llevamos a cabo la primera reunión nacional del FFN en la ciudad de Querétaro, Querétaro, a la que acudieron unas 600 feministas de 28 entidades. A partir de entonces, hemos llevado a cabo foros y reuniones con diversos actores políticos, así como acciones de incidencia sobre políticas y presupuesto público y diversos pronunciamientos públicos en torno de los temas que afectan nuestros derechos.

Las integrantes del FFN hicimos cursos de formación en los temas de políticas y presupuestos públicos para la igualdad de género y sobre contralorías ciudadanas, las cuales llevamos a cabo, también, en varias entidades del país.



1. Desarrollo inclusivo, prosperidad compartida y trabajo decente	11
2. Erradicación de la pobreza, protección social y servicios sociales	23
3. Erradicación de la violencia, los estigmas y los estereotipos	35
4. Participación, responsabilidad e instituciones con perspectiva de género	45
5. Sociedades pacíficas e inclusivas	57
6. Conservación, protección y rehabilitación del medio ambiente	63



PRESENTACIÓN

El informe fue elaborado de manera colectiva por integrantes del FFN, con el objetivo de presentar la visión de mujeres feministas sobre los avances, los pendientes y los desafíos en el cumplimiento de la PAB, en el marco de la conmemoración de los 25 años de la IV Conferencia Mundial de la Mujer.

Llevamos a cabo varias reuniones en donde propusimos, discutimos y afinamos la metodología y revisamos los avances del informe. La primera fue en la ciudad de Morelia, Michoacán, los días 4 y 5 de octubre de 2019; la segunda fue en Cuernavaca, Morelos, los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2019; y la tercera se realizó en la Ciudad de México, el 1 de febrero de 2020. Además, los grupos de trabajo conformados para este fin sostuvieron encuentros de trabajo.

La metodología del informe retoma la nota orientativa que la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) envió a los países para sugerir la forma de elaborar los informes oficiales, en la cual las 12 esferas de la PAB y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se agrupan en seis grandes ejes. La nota orientativa se basa en preguntas sobre los avances y acciones realizadas por los países, para el cumplimiento de ambas agendas internacionales en los últimos cinco años.

Las integrantes de cada grupo de trabajo se organizaron con tareas específicas, sostuvieron reuniones presenciales o virtuales y mantuvieron la comunicación y participación con la coordinación nacional del FFN. Este esfuerzo de trabajo colectivo nos permite aportar algunos datos de diagnóstico o contexto en cada uno de los seis ejes, sin ser exhaustivos. Se rescatan algunos aspectos que nos interesa destacar para mostrar las brechas de desigualdad de género, clase, etnia, violencias e inequidades que viven las mujeres, a 25 años de que el Estado mexicano suscribió la PAB.

En el informe se incluyen propuestas por cada uno de los ejes dirigidas a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y a los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, con el fin de que las autoridades cumplan con la PAB, con los ODS y con los avances que hemos logrado en la legislación nacional y local, en materia de derechos humanos de las mujeres.

Nuestros planteamientos están sustentados en la profesionalización de las integrantes del FFN y en el diálogo constructivo con autoridades y organizaciones, siempre con apego al marco jurídico nacional e internacional. Por ello, una preocupación latente es la actuación de grupos religiosos conservadores en labores de gobierno que atentan contra el mandato constitucional de respeto al Estado laico, el cual establece claramente la separación entre la Iglesia y el Estado.

Otro aspecto que importa señalar es la situación de conflicto armando que vive el país en los últimos sexenios, cuestión no reconocida por el Estado mexicano, y que genera una espiral de violencias y desplazamientos forzados que impactan la seguridad y la vida de la ciudadanía, en especial de las mujeres.

Queremos llamar la atención respecto de la falta de reconocimiento al trabajo de las mujeres rurales e indígenas en la producción de alimentos y en la reproducción de la cultura (conocimientos agrícolas, cuidado de los bienes naturales y la diversidad, la lengua, la medicina indígena, etcétera). Esto se puede constatar en los programas asistenciales, donde subyace la cultura patriarcal que las concibe como beneficiarias y no como sujetas de derechos. Se requiere de políticas dirigidas a fortalecer la autonomía económica y la participación de las mujeres en las decisiones, y que incorporen los enfoques de género, interculturalidad y de derechos humanos.

La revisión del Informe Nacional Exhaustivo de México en Cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing, el informe oficial, entregado a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), confirmó la importancia de presentar la visión propositiva desde la sociedad civil, toda vez que lo expresado en el informe oficial no muestra los grandes pendientes que tiene el Estado mexicano para el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres.

En la reunión del FFN realizada en Morelia, Michoacán, se formaron seis grupos de trabajo, a partir de los ejes de la nota orientativa de la CEPAL:

Grupo 1. Desarrollo inclusivo, prosperidad compartida y trabajo decente.

Grupo 2. Erradicación de la pobreza, protección social y servicios sociales.

Grupo 3. Erradicación de la violencia, los estigmas y los estereotipos.

Grupo 4. Participación, responsabilidad e instituciones con perspectiva de género.

Grupo 5. Sociedades pacíficas e inclusivas.

Grupo 6. Conservación, protección y rehabilitación del medio ambiente.

Nos preocupa que los acuerdos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, suscritos por nuestro país, no se concretan en la vida de las mujeres; especialmente, los gobiernos estatales y municipales ignoran e incumplen su obligación de destinar recursos públicos e instrumentar políticas y acciones con enfoque de género. En muchos casos, observamos que hay una simulación en el cumplimiento del programa Proequidad o en los planes locales en la materia. Como FFN, hemos propuesto el establecimiento de contralorías ciudadanas que den seguimiento y revisen los resultados de las políticas y uso de los recursos públicos en los tres órdenes de gobierno.

Las mujeres, como ciudadanas e integrantes de colectivos sociales y organizaciones no gubernamentales, hemos aportado nuestro trabajo para la construcción de la democracia del país. Estamos convencidas de que sin la participación de las mujeres no habrá gobernabilidad democrática. Por ello, hacemos un llamado al más alto nivel de autoridad para que cesen los discursos que descalifican a los legítimos movimientos y al trabajo militante y honesto de las organizaciones de la sociedad civil, puesto que ofrecemos nuestra experiencia y conocimientos para el avance de los derechos humanos de las mujeres. Exigimos que se restablezcan los presupuestos de programas concursables que permiten el trabajo local y constante de personas organizadas que realizan actividades que los gobiernos no hacen.



DESARROLLO INCLUSIVO, PROSPERIDAD COMPARTIDA Y TRABAJO DECENTE



De acuerdo con la clasificación ocupacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), entre 2015 y 2019 las mujeres en México han tenido presencia mayoritaria en las actividades llamadas “no económicas” (alrededor de 56%), en comparación con las actividades “económicas” (alrededor de 44%). Esto quiere decir que la mayor parte de las mujeres de 15 años y más no están disponibles para trabajar porque consideran que no tienen posibilidades de encontrar un empleo, desistieron de buscar alguno, tienen impedimentos físicos para trabajar y —sobre todo— porque se encuentran en un contexto que les impide emplearse por atender otras obligaciones.¹

Respecto de la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, del total de la Población Económicamente Activa (PEA), 39.1% son mujeres y 60.9% son hombres. La tasa de desocupación para las mujeres es de 3.7 y la tasa de informalidad laboral es de 57.7.² En este tenor, la tasa de participación en el trabajo no remunerado para 2019 es de 81.27, de la cual 95.72% corresponde a las mujeres y 65.32% a los hombres.³

Los trabajos en los que se ocupan las mujeres se encuentran mayoritariamente en el sector terciario, con la proliferación de nuevos esquemas de contratación caracterizados por mínimos salarios; de ahí que, en promedio, las mujeres en México ganan hasta dos salarios mínimos diarios.

Con relación a las condiciones de derechohabencia, en la Encuesta Intercensal (INEGI, 2015)⁴ reportó la existencia de 98 224 540 personas afiliadas a instituciones de salud, representando 82.2% de la población total. Por otro lado, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (2016) reporta que únicamente 7 453 507 de las mujeres con empleo formal tienen acceso a instituciones de salud; sin embargo, 12 378 202 no cuentan con el servicio; en el caso de los hombres, 11 803 528 tienen acceso, aunque 20 133 201 no cuentan con ello.⁵

En el Informe Nacional Exhaustivo de México en Cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing,⁶ el gobierno mexicano reporta el fortalecimiento del marco normativo para contrarrestar la baja presencia de mujeres en trabajos decentes, así como la prohibición de la discriminación en el ámbito laboral público y privado mediante la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. Sin embargo, los centros de trabajo no están obligados a cumplirla y aunque para su certificación requieren cumplir con 14 de sus componentes, sólo cinco de éstos son críticos; sobre todo, no tocan aspectos estructurales como la igualdad salarial y ocupacional, la corresponsabilidad para conciliar la vida laboral con la familiar y personal ni mecanismos regulatorios para prevenir, atender y sancionar las prácticas de discriminación y violencia laboral en el centro de trabajo.

¹ Datos de elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (INEGI). Indicadores estratégicos a nivel nacional, de 2015 a 2019. Los datos agregados están disponibles en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas>

² STPS-Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral (2020) México. Información Laboral. Mes de febrero. Disponible en <http://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/pdf/perfiles/perfil%20nacional.pdf>

³ Sistema de Indicadores de Género (Inmujeres). Consulta: http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/panorama_general.php?IDTema=6&pag=1

⁴ Encuesta Intercensal 2015 (INEGI). Consulta: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>

⁵ Lomelí García, P. (2017). El acceso de las mujeres a la seguridad social en México. Disponible en: <https://transparencia.pan.org.mx/Articulos/ObtenerDocumentoPorId?idDocumento=849da18a-1331-e711-80cd-00221900cc8c>

⁶ Inmujeres (2019). Informe nacional exhaustivo de México en cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing, Ciudad de México. El documento fue entregado el 4 de junio de 2019 a ONU Mujeres, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos.

En este contexto, poco ha cambiado la posición de las mujeres respecto de los hombres en el ámbito laboral. Por ejemplo, de 2016 a 2019 se ha mantenido entre -5.14 y -6.63⁷ el índice de discriminación salarial de género de la población ocupada en México. Esto significa que el porcentaje de ingresos que reciben las mujeres por el mismo trabajo es menor. Asimismo, menos de 17% de los sindicatos en México tiene como dirigente a una mujer, lo que implica la ausencia de las mujeres en las negociaciones salariales.⁸

Por otro lado, se encuentra el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado y remunerado. En cuanto al primero, en 2019 el Estado mexicano publicó la última actualización de la Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México 2018⁹ elaborada por el INEGI, donde se señala que el valor económico de este trabajo corresponde a 23.5% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional; es decir, la cantidad de 5.5 billones de pesos. Sin embargo, la participación de las mujeres en el PIB respecto del trabajo no remunerado correspondió a 17.7%, mientras que los hombres aportan únicamente 5.8%. En cuanto al valor económico total correspondiente a labores domésticas y de cuidados, las mujeres aportaron 75.1%.

En este tenor, el trabajo total de la economía mexicana se compone del realizado para el mercado (50.7%), el trabajo doméstico y de cuidados (46%) y las actividades de producción de bienes de autoconsumo (3.3%). Se demuestra que las mujeres tienen la mayor carga del trabajo, tanto de mercado como no remunerado; es decir, por cada diez horas de trabajo de las mujeres, los hombres realizan 8.1 horas.¹⁰

Considerando que las mujeres no son un grupo homogéneo, resulta importante resaltar que, en relación con las actividades económicas, existe diferenciación por condición étnica, etaria, localización geográfica, discapacidad, etcétera. Así, es importante destacar el trabajo que realizan las mujeres en contextos rurales, pues muchas veces su participación no suele ser remunerada debido a que es vista como una extensión del trabajo doméstico; además de que no siempre tiene registro estadístico.

Para el caso de México, se estima que sólo 12.8% de los puestos de jornalero son ocupados por mujeres; más aún, apenas tres de cada diez mujeres que laboran en el campo reciben un pago por su trabajo, sólo 28.8% de las mujeres que realizan algún trabajo en el sector agropecuario reciben un salario, mientras que la misma cifra para el caso de los hombres es de 55.9%. Destaca también que, mientras el porcentaje de trabajo rural pagado se ha incrementado en el caso de éstos últimos (en 2012 la cifra era de 54.1%), en el caso de las mujeres ha ocurrido lo contrario: para 2012, 34.4% de las trabajadoras rurales recibía un sueldo, cifra que supera en casi seis puntos porcentuales a la de 2017.¹¹

⁷ Este índice representa el porcentaje de ingresos menor que reciben las mujeres por el mismo trabajo. Fuente: Índice de discriminación salarial de la población ocupada de 15 años y más por grupos de ocupación. Sistema de Indicadores de Género (Inmujeres).

Consulta: http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/muestra_indicador.php?cve_indicador=457&Switch=0&Descripcion2=0&indicador2=0&original=0&fuente=457.pdf&IDNivel1=18

⁸ Porcentaje de mujeres en la dirigencia sindical. Base de datos del Registro de Asociaciones en la Dirección General de Asociaciones Información (STPS). Consulta: <https://datos.gob.mx/busca/dataset/porcentaje-de-mujeres-en-la-dirigencia-sindical>

⁹ Trabajo No Remunerado de los Hogares (INEGI). Consulta: <https://www.inegi.org.mx/temas/tnrh/>

¹⁰ Trabajo no Remunerado de los Hogares (INEGI). Consulta: <https://www.inegi.org.mx/temas/tnrh/>

¹¹ INEGI (2018) Encuesta Nacional Agropecuaria, ENA 2017 (documento para conferencia de prensa). Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ena/2017/doc/ena2017_pres.pdf



Entendiendo que las mujeres en el espacio rural no sólo trabajan remuneradamente, sino que gran parte de sus actividades se vinculan con el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, resulta fundamental visibilizar lo que las estadísticas oficiales sobre productividad agropecuaria suelen obviar, es decir, todo el trabajo que realizan y el peso que tiene en su tiempo total de trabajo. De hecho, al inicio de los noventa y hasta 2014, la mayoría de las mujeres en áreas rurales en México (entre 40% y 60%) se había dedicado en exclusiva al trabajo doméstico y de cuidado. Hace falta notar que muchas veces su trabajo en las cadenas productivas agropecuarias queda invisibilizado, por considerarlo una extensión de las actividades de cuidado, como es la cría de ganado y aves de postura, la recolección de agua, la atención de la huerta y las actividades poscosecha. De ahí que cerca de 100% de las mujeres en el espacio rural mexicano trabaja en alguna actividad remunerada y, a su vez, realiza, entre otras labores, quehaceres domésticos en el hogar (98.8%), cuidado de otras personas en el hogar (44.6%), acarreo de leña y agua para el hogar (32.1%), trabajo comunitario (15.7%), asistencia a la escuela (8.8%) y tareas de mantenimiento de la vivienda (7.2%).¹²

En este rubro, el Estado mexicano propició programas para favorecer la producción en el campo y mejorar las condiciones de la vida económica y social de mujeres y hombres. Algunos son el Programa de Producción para el Bienestar o el Programa de Desarrollo Rural y Abasto Rural, a cargo de Diconsa, S. A. de C. V. Asimismo, en el ámbito internacional, México firmó agendas y convenios con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura que promueven un trabajo igualitario, condiciones favorables y fuera de riesgo para trabajadores rurales. Es destacable el marco jurídico favorecedor en el ámbito de la economía rural, sin embargo estos avances no se traducen en disminución de la desigualdad salarial entre mujeres y hombres. Por otro lado, las pequeñas propietarias de tierras no son sujetas de créditos e igualmente se ven amenazadas por la delincuencia organizada y por las empresas extractivas nacionales e internacionales.

La situación de las mujeres tampoco presenta avances favorables en el contexto de la discapacidad. La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (Enadid, INEGI, 2018)¹³ estimó que para 2018 habitaban en México 7.9 millones de personas con discapacidad, de las cuales 4.3 millones son mujeres y 3.6 millones son hombres, representando 6.7% y 5.9% de la población total de cada sexo, respectivamente. De la población con discapacidad, 45.9% son hombres y 54.1% mujeres. Este dato refleja que la discapacidad de las mujeres se incrementa con la edad.

Con relación a la actividad económica de la población con discapacidad, mayor de quince años, el INEGI indica que sólo cuatro de cada diez personas con discapacidad participan en alguna actividad económica. En el caso de personas sin discapacidad, son siete de cada diez. Esta problemática impacta aún más a las personas con discapacidad, de forma diferenciada a mujeres y hombres ya que, de la población de sexo femenino con discapacidad, sólo 27.6% participa en alguna actividad económica; mientras que a nivel nacional el porcentaje de participación en el mercado laboral de la población femenina sin discapacidad o limitación es de 47.9%.

¹² Vélez, D. (2020). Empoderamiento económico de mujeres rurales a través de proyectos productivos: Los casos de Ayototxo, Cuetzalan y Hueyapan en la Sierra Nororiental del Estado de Puebla. México: Cámara de Diputados, Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria.

¹³ Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (Enadid), 2018. INEGI. Consulta: <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2018/default.html>

Asimismo, el hostigamiento y acoso sexual laboral continúa siendo un problema que incide mayormente en las mujeres. Si bien se han adoptado medidas para prevenirlo, como su tipificación en el artículo 219 bis del Código Penal Federal, esta problemática está lejos de haber sido subsanada. Entre 2016 y 2018, 74.72% de las víctimas de hostigamiento y acoso sexual en la función pública fueron mujeres.¹⁴ Más aún, 79.1% de los casos de violencia laboral contra la mujer sucede en los centros de trabajo, siendo 48.5% del tipo emocional, y 47.9% de tipo sexual.¹⁵

La brecha salarial entre mujeres y hombres sigue existiendo, así como las condiciones de informalidad respecto del trabajo de las primeras y las cargas de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado desigualmente distribuidas. La OIT indica que en 2018 la brecha en la tasa de participación laboral entre hombres y mujeres en México era de 34.6 puntos porcentuales, misma que entre 1999 y 2018 ha disminuido sólo en diez puntos; es decir, menos de 0.5% al año. De continuar esta tendencia, las brechas en participación laboral entre hombres y mujeres en México tardarían entre seis y siete décadas para eliminarse.¹⁶ Adicionalmente, de 2016 a 2019, el índice de discriminación salarial de género de la población ocupada en México se ha mantenido entre -5.14 y -6.63. Esto significa que las mujeres continúan percibiendo menores ingresos que los hombres por el mismo trabajo.

Ciertamente, la formalidad laboral en México está masculinizada: seis de cada diez empleos formales están ocupados por hombres; es decir, la participación de los hombres en el sector formal es de alrededor de 64%, frente a 36% de las mujeres.¹⁷ De este modo, es destacable que la mayoría de las trabajadoras mexicanas se concentra en el sector terciario de la economía, con 79%, a diferencia de los hombres que representan 51%. Es en este sector, que abarca comercio y servicios, donde hay mayores niveles de informalidad.¹⁸

Todo lo anterior indica que el trabajo informal es la principal forma de empleo de las mexicanas, quienes superan con 1.3% a los hombres en este tipo de trabajos. A esto se suma que gran parte de la ocupación de las mujeres en el sector informal corresponde al trabajo doméstico remunerado, donde 95% de quienes lo integran son mujeres, cifra que representa 10% de la PEA femenina.¹⁹



¹⁴ CNDH (2018). Diagnóstico de hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración pública federal (2015-2018). Disponible en: <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Diagnostico-Hostigamiento-Acoso-Sexual-APF.pdf>

¹⁵ Pineda, A. (2019). "Ahora las empresas deberán combatir el acoso sexual... o serán multadas", en: Expansión, 25 de abril. Recuperado de: <https://expansion.mx/carrera/2019/04/25/ahora-las-empresas-deberan-prevenir-y-combatir-acoso-sexual>

¹⁶ Martínez, M. (2018). "Informalidad y desempleo, acecha a mujeres en el mercado laboral mexicano", en: El Economista, 8 de marzo. Recuperado de: <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Informalidad-y-desempleo-asecha-a-mujeres-en-el-mercado-laboral-mexicano-20180308-0067.html>

¹⁷ Quintero, L. (2018). "Mujeres mexicanas trabajan más, ganan menos y carecen de seguridad social", en: Economía hoy, 8 de marzo. Recuperado de: <https://www.economiahoy.mx/nacional-eAm-mx/noticias/8989850/03/18/Mujeres-mexicanas-trabajan-mas-ganan-menos-y-carecen-de-seguridad-social.html>

¹⁸ Martínez, M. (2018), op. cit.

¹⁹ Quintero, L. (2018), op. cit.

Por otro lado, los datos expuestos en torno a las labores no remuneradas, realizadas principalmente por mujeres, evidencian la sobrecarga de trabajo para las mismas. Pese a su incremento en la participación en trabajos remunerados, en su mayoría continúan realizando labores domésticas y de cuidados. En otros términos, en 2018 se demuestra que, por 100 horas de trabajo a la semana, los hombres destinan únicamente 24.3 a estas labores, en contraste con las 76.7 horas que destinan las mujeres. En el mismo año, el valor promedio de las labores domésticas y de cuidados, por persona, equivale a 42 602 pesos anuales. De modo que las mujeres aportan anualmente por este trabajo 59 617 pesos, mientras que los hombres contribuyen con 22 390 pesos.

El trabajo no remunerado suple la falta de servicios públicos; dicho de otra manera, las mujeres están subsidiando al Estado. Además, la sobrecarga de trabajo no remunerado se convierte en un obstáculo para su participación en el trabajo de mercado. Para avanzar hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, resulta un imperativo la retribución económica de este trabajo. Por su parte, el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) actualmente analiza la implementación de un programa piloto orientado hacia la consolidación de una política de cuidados.²⁰ No obstante, en México son incipientes las propuestas de ley en esta materia. Entretanto, la corresponsabilidad de cuidados entre Estado, mercado y al interior de las familias (en especial, entre los hombres), debe de considerar la atención a todas las personas dependientes (infancias, personas mayores, con discapacidad y enfermas).

En el ámbito de trabajo formal, la mayor parte de los programas para la promoción de la igualdad laboral y apoyo al empleo no desarrollan acciones que apunten a modificar las estructuras de poder en el trabajo, pues no se enfocan en abolir la división sexual en el mismo y priorizan la atención de necesidades prácticas sin avanzar en mejorar la posición de las mujeres, propiciando incluso su estancamiento en el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado. Un ejemplo de esto, es la reducción de 90 a 84 días de licencia a las madres, mientras que la que se otorga a los padres es de apenas de cinco días.²¹

Es importante resaltar que las políticas públicas requieren de recursos económicos; sin embargo, en periodos de estancamiento económico, aquellos destinados a la política social resultan rezagados. Con las políticas de austeridad no se opta por una redistribución de la riqueza, por el contrario, se recorta el gasto público empeorando las condiciones de la sociedad.²² En particular, son las mujeres las que asumen el gasto que deja de realizar el gobierno a través de programas sociales o infraestructura. Esta situación es preocupante en el horizonte, pues al no contar con evaluaciones de impacto real sobre las políticas de austeridad (que van más allá del recorte presupuestal para las dependencias de la administración pública federal en sueldos y salarios del personal), el Estado opone la consolidación fiscal al acceso, garantía y disfrute de derechos humanos. En particular, se está comprometiendo el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, pues a través de la composición del gasto e ingreso se crean condiciones para reducir desigualdades estructurales como son las de género.

²⁰ Inmujeres (2019). Especialistas reflexionan sobre el desarrollo de capacidades para cuidados de largo plazo de base comunitaria, 23 de octubre. Recuperado de: <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/reflexionan-sobre-el-desarrollo-de-capacidades-para-cuidados-de-largo-plazo-de-base-comunitaria?idiom=es>

²¹ De acuerdo con una modificación de la Ley Federal del Trabajo, en 2016, relacionada con la licencia de maternidad, el número de días destinados para el periodo prenatal y posnatal podrá dividirse o no, según decida la madre trabajadora, por un total de 84 días. Las licencias de paternidad se establecieron como obligación en el artículo 132, fracción XXVII bis, de dicha ley, por cinco días laborales con goce de sueldo.

²² Véanse: Stotsky, J. (2016). Gender Budgeting: Fiscal Context and Current Outcomes, FMI, Working Paper, Disponible en: <https://bit.ly/2r5Hb4N>; Benería, L. (1999). "Structural Adjustment Policies", en Peterson J. y M. Lewis (ed.) The Elgar Companion to Feminist Economics, Cheltenham y Northampton: Edward Elgar.

PROPUESTAS

Para avanzar en la igualdad de género en torno al trabajo remunerado, el gobierno federal debe:

- Garantizar la creación de empleos decentes, estables, con seguridad social y salarios dignos, como lo establece la Constitución mexicana, la OIT y la Ley Federal del Trabajo, creando políticas públicas innovadoras, un sistema de registro, monitoreo y evaluación de resultados que sean reproducibles y sostenibles en el tiempo, que no cambien cada sexenio.
- Adoptar una visión integral que problematice la desigualdad estructural de género, basada en la división sexual del trabajo.

Leyes y políticas en el lugar de trabajo

- El Inmujeres, la STPS y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) tienen que modificar los requisitos críticos en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, para que se incluya, al menos, la urgencia de atender la brecha salarial y la desigual distribución del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, como criterios para generar cambios estructurales.
- La STPS y la Comisión Nacional de Salarios Mínimos deben incluir un mecanismo de seguimiento a las condiciones de trabajo en los centros certificados, de forma que se identifiquen las condiciones de las mujeres trabajadoras, su posición y situación.
- La Comisión Nacional de Salarios Mínimos debe revisar el esquema de salarios mínimos para incluir la perspectiva de género a través de la integralidad del trabajo (trabajo remunerado, trabajo del hogar y de cuidado remunerado, y trabajo doméstico y de cuidado no remunerado) y establecer la importancia de igual remuneración por trabajo de igual valor.

Prevención del acoso sexual

- El Poder Legislativo debe ratificar el Convenio 190 de la OIT, en relación con el hostigamiento y acoso sexual, así como la promoción de una cultura institucional y de trabajo con perspectiva de género. De la misma forma, las denuncias por acoso deben ser un asunto de particular relevancia para las instituciones, de manera que trasladar el tema desde el ámbito penal e incluirlo en materia civil valga para demandar por daño moral y económico.
- Inmujeres, la STPS y el Conapred deben promover la generación de una norma laboral relacionada con la prevención, atención y sanción del acoso laboral y sexual.
- La STPS y sus instancias análogas a nivel estatal deben promocionar y difundir los derechos de las trabajadoras respecto de la problemática del acoso laboral.

Paridad de género

- Las diferentes instancias gubernamentales deben cumplir el decreto establecido,²³ relativo a la paridad de género en la administración pública de todos los ámbitos.

²³ Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad entre géneros. Segob, Diario Oficial de la Federación: 06/06/2019. Consulta: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5562178&fecha=06/06/2019



Autonomía económica

- Es necesario establecer políticas públicas para el acceso, uso y control de los recursos económicos por parte de las mujeres, mismas que promuevan su empoderamiento económico.
- Las políticas públicas para el empoderamiento económico deben trascender la idea de incluir únicamente el desarrollo de proyectos productivos para la obtención de ingresos. Resulta imprescindible generar las condiciones para el desarrollo de proyectos económicamente viables que persistan en el tiempo y sean sustentables.
- La Secretaría de Economía debe vigilar que los programas de crédito orientados a mujeres no generen cargas adicionales de trabajo y que ellas estén acompañadas de procesos de capacitación con perspectiva de género. Además, que los intereses no sean excesivos y se consideren los problemas que pueden enfrentar las mujeres; por ejemplo, un incremento en los casos de violencia por razón de género.
- El Instituto Nacional de la Economía Social debe promover el empoderamiento de las mujeres impulsando proyectos de economía solidaria para la inclusión productiva.
- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe realizar políticas públicas que apunten a incrementar el acceso al sistema financiero formal por parte de las mujeres, considerando que la oferta de servicios es neutral y, por tanto, no atiende los intereses de las mujeres, que existe una falta de infraestructura que resulta limitante para la inclusión financiera en todo el territorio nacional y que la banca comercial ha desarrollado esquemas altamente lucrativos que profundizan las desigualdades.
- Las personas tomadoras de decisiones en las políticas públicas deben considerar que el empoderamiento económico busca incidir en la configuración de las relaciones económicas de dominación masculina, por lo que los programas deben orientarse a atender desigualdades estructurales y no a paliar condiciones de pobreza por ingreso o carencias.

Para reconocer, reducir y redistribuir los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados y fomentar la corresponsabilidad de la vida familiar y profesional, resultan impostergables las siguientes recomendaciones:

Economía del cuidado y reconocimiento del trabajo no remunerado

- La Secretaría de Bienestar, a nivel federal, y las dependencias de desarrollo social a nivel estatal y municipal,
- deben promover la creación de centros de desarrollo y cuidado infantil, juvenil y de personas mayores, así como el incremento de accesibilidad a los servicios existentes, considerando no contraponer los derechos de cada uno de los grupos.
- El Poder Legislativo debe impulsar la creación de una ley que promueva la atención y protección de personas
- dependientes, desde la perspectiva de género, para evitar generar cargas de trabajo extra para las mujeres y la reproducción de roles.
- La Secretaría de Bienestar y el Inmujeres, a nivel federal, y los mecanismos para el adelanto de las mujeres a
- nivel estatal y municipal deben impulsar políticas públicas de cuidado ante la feminización del envejecimiento.

- Referente a los instrumentos estadísticos generados por el Estado mexicano en relación con el trabajo doméstico y de cuidados, es indispensable que el INEGI y la STPS desarrollen mecanismos de seguimiento y evaluación para dicha metodología. Además, se requiere investigación en torno de la reproducción social y división del trabajo desde un nuevo paradigma o modelo de bienestar, que no tenga como única base el enfoque economicista. Al INEGI le corresponde difundir los hallazgos de la Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México.
- El Ejecutivo federal debe incluir presupuesto para políticas públicas que apunten a reducir, redistribuir, reconocer y retribuir el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, tomando en cuenta que los programas para la remuneración de este trabajo no sólo deben atender necesidades inmediatas sino, más bien, generar cambios en la posición de las mujeres.
- Los poderes Legislativo y Ejecutivo deben promover una normatividad, política pública y presupuesto para implementar un Sistema Nacional de Cuidados que incluya a todas las personas dependientes; entre éstas, infancias y personas mayores, sin que ello contraponga los derechos de las mujeres o represente su centralización en sectores como salud y educación.
- Que tanto el Poder Legislativo como el Ejecutivo promuevan una política económica integral encaminada a la corresponsabilidad del trabajo no remunerado entre el Estado, familias y sector privado.



Fuentes de consulta

Benería, L. (1999). Structural Adjustment Policies. Peterson J. y Lewis, Margaret. The Elgar Companion to Feminist Economics Cheltenham y Northampton: Edward Elgar.

(2018). Diagnóstico de hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración pública federal (2015-2018), disponible en: <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Diagnostico-Hostigamiento-Acoso-Sexual-APF.pdf>

INEGI (2015). Encuesta Intercensal, disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>

INEGI (2018). Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (Enadid), 2018, disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2018/default.html>

INEGI (2015-2019). Encuesta Nacional sobre Ocupación y Empleo (ENOE). Indicadores estratégicos, Tercer trimestre 2019, disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/default.html#Tabulados>.

INEGI (2018). Trabajo no remunerado de los hogares, PIB y cuentas nacionales, disponible en <https://www.inegi.org.mx/temas/tnrh/>

INEGI (2018), Encuesta Nacional Agropecuaria, ENA 2017. Conociendo el campo de México. Resultados, disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ena/2017/doc/ena2017_pres.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres (2019). Informe Nacional Exhaustivo de México en Cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing, CDMX.

Instituto Nacional de las Mujeres, Especialistas reflexionan sobre el desarrollo de capacidades para cuidados de largo plazo de base comunitaria, disponible en <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/reflexionan-sobre-el-desarrollo-de-capacidades-para-cuidados-de-largo-plazo-de-base-comunitaria?idiom=es>

Instituto Nacional de las Mujeres, Sistema de Indicadores de Género, disponible en http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/panorama_general.php?IDTema=6&pag=1

Martínez, M. (2018). "Informalidad y desempleo, acecha a mujeres en el mercado laboral mexicano", en: El Economista (en línea), disponible en: <https://www.economista.com.mx/empresas/Informalidad-y-desempleo-asecha-a-mujeres-en-el-mercado-laboral-mexicano-20180308-0067.html>

Pineda, A. (2019). "Ahora las empresas deberán combatir el acoso sexual... o serán multadas", en: Expansión, disponible en: <https://expansion.mx/carrera/2019/04/25/ahora-las-empresas-deberan-prevenir-y-combatir-acoso-sexual>

Quintero, L. (2018). “Mujeres mexicanas trabajan más, ganan menos y carecen de seguridad social”, en: Economía hoy (en línea), disponible en: <https://www.economiahoy.mx/nacional-eAm-mx/noticias/8989850/03/18/Mujeres-mexicanas-trabajan-mas-ganan-menos-y-carecen-de-seguridad-social.html>

STPS (2019). Registro de asociaciones en la Dirección General de Asociaciones de la STPS, según hombres y mujeres en el cargo de Secretario General. Porcentaje de mujeres en la dirigencia sindical, disponible en <https://datos.gob.mx/busca/dataset/porcentaje-de-mujeres-en-la-dirigencia-sindical>.

STPS-INEGI (2020). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, disponible en <http://www.stps.gob.mx/gob-mx/estadisticas/pdf/perfiles/perfil%20nacional.pdf>

Stotsky, J. (2016). Gender Budgeting: Fiscal Context and Current Outcomes, International Monetary Fund, WP/16/149. Recuperado de <https://bit.ly/2r5Hb4N>.

Vélez, D. (2020). Empoderamiento económico de mujeres rurales a través de proyectos productivos: Los casos de Ayotoxco, Cuetzalan y Hueyapan en la Sierra Nororiental del Estado de Puebla. México, Honorable Cámara de Diputados, Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria.



ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, PROTECCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES



En México, la pobreza y la desigualdad han concurrido de forma paralela con la concentración excesiva del capital en unas cuantas familias.²⁴ La clase empresarial y la alta burocracia no sólo concentran bienes y recursos naturales y económicos, sino también las decisiones políticas que afectan al resto de la población. Paralelamente, en la década de 2008 a 2018, el número de personas en situación de pobreza pasó de 49.5 millones a 52.4 millones (en 2014 la cifra llegó a 55.3 millones). Esto significa que en una década, el balance es negativo con casi tres millones de personas más en pobreza;²⁵ además, en 2018 había 27 millones de mujeres en esta situación y 9.3 millones de personas en pobreza extrema.²⁶

En el caso de la población rural e indígena las brechas son aún mayores, ya que la pobreza registrada en 2018 en las zonas rurales fue de 55.3% de su población, mientras que en las zonas urbanas el porcentaje fue de 37.6%. En cuanto a las diferencias por sexo, en 2018 la población de mujeres con ingresos inferiores a la línea de pobreza fue de 49.7% (32 millones), y la de hombres fue de 47.9% (29.1 millones). En tanto que en la población hablante de lengua indígena siete de cada diez se encuentran en situación de pobreza,²⁷ proporción que se ha mantenido en los últimos cinco años, con muy poca variación. A su vez, 50% de las personas menores de 18 años están en esta condición.

Los resultados del informe presentado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) en 2014 señalan que uno de cada dos niños, niñas y adolescentes en México era pobre; y uno de cada nueve se encontraba en pobreza extrema. La falta de resultados en la reducción de la pobreza en la población de 0 a 17 años se explica porque dejan de ser carentes en una dimensión, pero siguen presentando carencias en otras dimensiones. Lo anterior llama la atención sobre la multiplicidad de carencias que experimentan niñas, niños y adolescentes que, en consecuencia, requieren respuestas intersectoriales.²⁸

Desde la década de los setenta, los distintos gobiernos han puesto en marcha programas sociales asistenciales y focalizados, con el objetivo de abatir la pobreza. En el periodo 2014-2019 se creó el sucesor del programa Oportunidades: Prospera o Programa de Inclusión Social; no obstante, a más de cuatro décadas, se puede afirmar que los programas no han cumplido con el propósito de reducir la pobreza, pero sí reproducen estereotipos de género y generan cargas extra de trabajo no remunerado a las mujeres.

²⁴ La revista Forbes indica que 16 multimillonarios mexicanos contaban, en 2014, con una fortuna de \$142 900 millones de dólares (Esquivel Hernández, G. [2015], *Desigualdad extrema en México.*, Oxfam México, disponible en: https://www.oxfamMexico.org/sites/default/files/desigualdadextrema_informe.pdf

²⁵ De acuerdo con el Coneval, una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades (Medición de la pobreza, EUM, serie 2008-2018. Consulta: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2018.aspx).

²⁶ Medición de la pobreza, EUM serie 2008-2018, Coneval. Consulta: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2018.aspx

²⁷ La medición de pobreza utiliza dos líneas de ingreso: la línea de bienestar mínimo, que equivale al valor de la canasta alimentaria por persona, al mes, y la línea de bienestar, que equivale al valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona, al mes (Medición de la pobreza, EUM serie 2008-2018. Consulta: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2018.aspx).

²⁸ Coneval, Unicef (2014). *Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México 2014*. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Estudio-Pobreza-Coneval-Unicef.pdf>

La realidad muestra que las acciones tomadas han logrado reducir algunas carencias, pero han sido insuficientes, básicamente, porque estos programas mantienen el mismo enfoque asistencial, desvinculado de las políticas económicas productivas; además, no consideran la heterogeneidad y las necesidades diferenciadas de la población, así como la desigual distribución de los recursos al interior de las familias. El resultado en la última década ha sido un incremento de la población en pobreza en términos absolutos y la profundización de las brechas de desigualdad social y de género, que afectan de forma más severa a las mujeres de las poblaciones rurales e indígenas.

Algunos programas para fortalecer los procesos productivos como microcréditos, subsidios directos, capacitación técnica y empleo, son acciones aisladas que no tienen continuidad y que no consideran la transición de las mujeres hacia esquemas de la macroeconomía. Éstos, generalmente, no consideran la capacitación sobre derechos ni el acompañamiento que potencie la autonomía económica de las mujeres, fundamental para liberar a millones de personas atrapadas en el círculo de la pobreza y el hambre.

Las condiciones de pobreza y la falta de oportunidades generan otras problemáticas sociales como la violencia y la migración; incluso, la incorporación de jóvenes a las organizaciones criminales como única opción de vida. A su vez, la pobreza representa una condicionante para el acceso y el ejercicio de otros derechos. La pobreza “es origen de la injusticia, de la discriminación y es una abundante fuente de reclutas del crimen organizado, de la migración y otras graves heridas de la patria”.²⁹ Desde los años noventa se reconoce que la mayor parte de los pobres en el mundo son mujeres, a las cuales se les ha negado el acceso a derechos fundamentales, como la educación, el empleo, los ingresos, la vivienda digna y el cuidado de la salud, entre otros.



Derecho a los servicios educativos

La educación es un derecho humano fundamental que forma parte de la PAB y de otros compromisos internacionales; constituye un derecho llave para el desarrollo integral de las niñas y las mujeres. Aunque el país ha ampliado la infraestructura educativa, el acceso y la calidad en la educación sigue siendo un compromiso parcialmente cumplido. Esto se puede constatar con los resultados de las pruebas estandarizadas aplicadas para evaluar la calidad educativa, en donde alumnos/alumnas de las escuelas rurales, comunitarias e indígenas tienen claras desventajas frente a las escuelas privadas en las zonas urbanas. Como lo indicó el Relator Especial de Naciones Unidas sobre el Derecho a la Educación, Vernor Muñoz: “la exclusión de las oportunidades educativas en México tiene destinatarios muy precisos (las poblaciones marginadas) y como observación general [...] estas exclusiones se pueden resumir en una frase: las poblaciones pobres reciben una educación pobre”.³⁰

²⁹ Castillo Juárez, L. I. (2011). Prologo, en Careaga Pérez, G. y P. Jiménez Flores (coords.), *La feminización de la pobreza en México*, Cámara de Diputados, Comisión de Equidad y Género, p. 11. Disponible en: http://biblioteca.-diputados.gob.mx/janium/bv/lxi/femin_pobre.pdf

³⁰ Naciones Unidas (2010). Relator Especial sobre el Derecho a la educación culmina su visita a México (comunicado de prensa, 18 de febrero). Disponible en: https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/RelatorDE/Documentos/-Comunicado_de_Prensa_RELATOR.pdf

México ha mostrado un considerable progreso las últimas décadas en educación básica. Según cifras oficiales, en 2015, 96.2% de la población de seis a 14 años estaba en la escuela, comparado con 91.3% en el año 2000. En estas edades, había 0.4% más mujeres que asistían a la escuela. No obstante, con el aumento de la edad disminuyen las oportunidades de estudio para mujeres y hombres. En 2015, la proporción de personas de 15 a 24 años que acudía a la escuela fue de 44%; de ésta, 43.5% fue de mujeres, en contraste con 44.6% de hombres.³¹ Además, persisten los sesgos de género en la elección de las áreas: las mujeres se inclinan por las sociales y administrativas, mientras que los hombres por las ciencias exactas y la tecnología.

Por otro lado, en 2015 se registró una tasa de analfabetismo de 5.5%. Este indicador tuvo una reducción de 1.4% respecto a 2010, que fue de 6.9%. En 2015, las entidades con mayor población analfabeta fueron Chiapas, Oaxaca y Guerrero, con porcentajes de 12.1% a 14.8%. Datos de 2018 indican que la población en rezago educativo fue de 16.9%, cifra que representa cerca de 15 millones de personas que no concluyeron la educación básica. Además, hemos visto que a medida que se avanza en los niveles medio y superior se ensanchan las brechas por sexo, clase y etnia.

El nivel medio superior, el cual tiene carácter obligatorio desde 2013, es el gran filtro en el proceso educativo. La cobertura en dicho nivel para el ciclo 2015-2016 fue de 59.5%; es decir, muchos jóvenes que concluyen la secundaria no siguen al nivel medio superior y existe una elevada tasa de deserción (14.4% en el ciclo escolar 2014-2015).³² Aunque se ha ampliado la cobertura por el aumento en la oferta de estudios en modalidades abiertas y a distancia, así como los telebachilleratos comunitarios, el problema de la educación no es solo la cobertura, sino principalmente la calidad, lo que tiene repercusiones en el acceso al empleo.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) reconoció que México, en 2018, había alcanzado la paridad de género en su sistema educativo; en particular, en la educación media superior y superior.³³ Sin embargo, hay que enfatizar que el acceso a la educación en México está cruzado por la condición étnica y de clase; por ejemplo, en entidades con alta proporción de población indígena como Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Michoacán y Veracruz, el porcentaje de población femenina que asistió a la escuela en educación superior, en 2017-2018, fue de apenas de entre 1.6% a 2.4%.³⁴

En este contexto, existen poblaciones más afectadas que otras por la discriminación y la exclusión social. Los pueblos indígenas y las mujeres de estos pueblos concentran las tasas más altas de analfabetismo, así como otras formas de exclusión por ser mujeres, que limitan su acceso a recursos de todo tipo, incluyendo el conocimiento de sus derechos y su ejercicio pleno en el ámbito de la familia y la comunidad.

³¹ INEGI (2015). Principales resultados de la Encuesta intercensal 2015. Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825078966.pdf

³² El Colegio de México (2018). Desigualdades en México. Disponible en: <https://desigualdades.colmex.mx/informe-desigualdades-2018.pdf>

³³ OCDE (2018). Panorama de la educación (Nota País). Disponible en: <https://gpseducation.oecd.org/Content/>

³⁴ EAGCountryNotes/MEX_Spanish.pdf

Atlas de Igualdad y Derechos Humanos (CNDH, 2019). Consulta: <https://www.cndh.org.mx/web/atlas-de-igualdad-y-derechos-humanos>

Entre las poblaciones en situación de vulnerabilidad están las niñas y jóvenes de cero a 18 años. Según datos del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, casi cualquier indicador de desarrollo social muestra las desventajas de las niñas en México; por ejemplo, una de cada cinco se casa antes de los 18 años; 39.8% de los niños y adolescentes que trabajan sólo tienen primaria concluida, mientras que las mujeres en la misma situación son 44.1%. Ellas trabajan antes de llegar a ciertos logros educativos con más frecuencia que ellos. Además, realizan más trabajo no remunerado que sus pares hombres. Los niños y adolescentes que no reciben pago por su trabajo en el mercado son 40.4%, mientras que ellas suman 47.9%. El 29.7% de las niñas y adolescentes dedican más de 28 horas semanales a realizar trabajo doméstico, mientras que sólo 4.7% de los niños y adolescentes dedican más de 28 horas.³⁵

Las pocas oportunidades que tienen las mujeres de concluir estudios profesionales se pueden constatar en su baja tasa de participación en el mercado laboral. La OCDE señala que, en México, 40% de las mujeres jóvenes no estudian ni trabajan por un salario, calificándolas como ninis, mientras que los hombres son poco más de 10%; es decir, el número de mujeres es cuatro veces mayor al de los hombres que no estudian ni trabajan. Al mismo tiempo, se reconoce que muchas de las mujeres consideradas ninis son madres que se enfrentan a la falta de servicios, como estancias infantiles, donde puedan dejar a sus hijas/os para salir a trabajar, lo que las condena a una situación de pobreza y condicionará su futuro en el mercado de trabajo, por la falta de estudios y de experiencia laboral.³⁶

En esta situación está presente el sistema patriarcal que establece normas sociales que determinan roles y estereotipos de género, en donde las niñas y las mujeres tienen claras desventajas en su desarrollo educativo. Una de ellas es la sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, mismos que se incrementan en condiciones de falta de servicios y pobreza. La existencia de matrimonios forzados a corta edad y embarazos tempranos producen un rezago significativo en su desarrollo personal y profesional.

El reto es asegurar el bienestar de mujeres y hombres a lo largo del ciclo de vida y en todas las condiciones de diversidad humana, reconociendo que en cada etapa de la vida se enfrentan situaciones de desigualdad derivadas de la edad, en intersección con la condición de género, la etnia y otras variables. Por tanto, las desigualdades en razón de género deben atenderse desde la infancia para evitar que se acumulen esquemas discriminatorios de forma progresiva que dan como resultado una vida económica y social precaria.

Aunque hemos visto avances en la disminución de las brechas en el acceso a la educación básica de las niñas frente a sus pares varones e incluso se ha logrado que haya más niñas educadas, esto no garantiza que en su vida adulta tendrán acceso pleno al derecho al trabajo. Una de las principales barreras que enfrentan es la exigencia del uso de su tiempo para el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, sobre todo en los casos en que hay embarazos a temprana edad y en condiciones de marginación.

³⁵ Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (2018). Nacer niña en México: ¿desventaja automática?. Recuperado de: <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/nacer-nina-en-mexico-des-ventaja-automatica-177743?idiom=es>

³⁶ “En México hay cuatro veces más mujeres ninis que hombres: OCDE”, en: La Jornada, 14 de mayo de 2019. Recuperado de: <https://www.jornada.com.mx/2019/05/15/sociedad/035n1soc>



Derecho a los servicios públicos de salud en México

El acceso a los servicios de salud es uno de los derechos humanos más importantes que el Estado mexicano está comprometido a cumplir. En este sentido, se han realizado esfuerzos por otorgar servicios de salud a la población en general, independientemente de su relación laboral con alguna institución o empresa. Los resultados reflejan una disminución en la carencia por acceso a los servicios de salud, que pasó de 29.2% en 2010, a 15.5% en 2016. Esto se debe a la ampliación de la cobertura en las regiones rurales e indígenas a través de programas sociales como el Prospera y el Seguro Popular. No obstante, prevalecen las desigualdades regionales en el acceso a servicios sanitarios asequibles y de calidad, incluida la salud sexual y reproductiva.

Los derechos sexuales y reproductivos están estrechamente relacionados con la educación, el acceso a la información y con la disponibilidad de servicios y métodos de regulación de la fertilidad, seguros y asequibles, para mujeres y hombres, por lo cual persisten grandes diferencias en el acceso entre zonas rurales y urbanas y entre diferentes grupos de población.

Uno de los grandes pendientes del Estado mexicano es el embarazo en niñas y adolescentes, problema que ha colocado a México como el país con el primer lugar en esos casos, como miembro de la OCDE. La tasa de fecundidad en niñas y adolescentes de 10 a 14 años tuvo un aumento entre 2012 y 2015, pasando de 1.9 nacimientos por cada mil niñas en 2012 a 2.1 en 2015, que equivalen a 10 377 y 11 448 nacimientos, respectivamente. En 2012 la tasa de fecundidad fue de 77.0 nacimientos por cada mil adolescentes; para 2015 disminuyó a 74.4 nacimientos.³⁷ Esta problemática alcanzó su máximo repunte como resultado de la llegada al poder de gobiernos conservadores de derecha. En el mismo año (2015), los estados de Durango, Coahuila y Chiapas registraron el porcentaje más alto de maternidad en adolescentes, con cifras de 9.23% a 10%.³⁸

Para contrarrestar esta situación, el gobierno federal puso en marcha, en 2015, la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (Enapea), que incluyó mecanismos y acciones a nivel federal, estatal y municipal. El cumplimiento de sus objetivos para 2030 fue reducir a la mitad la tasa de fecundidad en la población de 15 a 19 años y erradicar el embarazo en niñas menores de 15 años.

Si bien son importantes las acciones derivadas de la Enapea, estas tendrían que formar parte de la educación sexual integral permanente y de la prevención dirigida a niñas de entre diez y catorce años, ya que es en este grupo en que ocurre la violencia sexual. Un aspecto relevante es garantizar el acceso a la justicia para las víctimas y abatir la impunidad en esos delitos. En México, la vida sexual inicia en edades tempranas, situación que pone en riesgo la salud y la vida de las adolescentes por causas relacionadas con el parto o el embarazo, además de los riesgos de salud para las hijas/hijos durante los primeros días de nacidos. En el aspecto social, cuatro de cada diez adolescentes que se embarazan dejan la escuela, por lo que sigue siendo un pendiente la necesidad de información sobre anticonceptivos entre las y los adolescentes y jóvenes.

³⁷ México, Gobierno de la República (s/f). Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (Enapea). Informe 2017. disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/328094/Informe_Ejecutivo_2017_ENAPEA.pdf

³⁸ Atlas de Igualdad y Derechos Humanos (CNDH, 2019). Consulta: <https://www.cndh.org.mx/web/atlas-de-igualdad-y-derechos-humanos>

Una acción positiva fue la publicación de la norma oficial mexicana NOM-047-SSA2-2015 para la atención a la salud del grupo etario de 10 a 19 años de edad, relacionada con los servicios de salud sexual y reproductiva para personas de ese rango de edad, mediante orientación, consejería y métodos anticonceptivos para prevenir embarazos no planeados, así como las campañas impulsadas en 2018 por el Consejo Nacional de Población.

Otra gran deuda de México con las mujeres, principalmente las que están en situación de pobreza, es la mortalidad materna. A nivel nacional, la razón de mortalidad materna (RMM)³⁹ disminuyó de 44 en 2010 a 34.6 en 2015; sin embargo, la estrategia para garantizar la salud reproductiva de las mujeres no ha tenido los resultados esperados ya que este derecho se vincula con el acceso a una atención oportuna en los servicios de salud. Las mujeres de zonas rurales e indígenas tienen mayores riesgos por las carencias materiales y humanas en los servicios. Así, las entidades con mayores índices de muerte materna en 2015 fueron Chiapas, Nayarit, Guerrero y Oaxaca.

Con relación a los criterios de atención a la violencia contra las mujeres en los servicios de salud, el gobierno mexicano modificó la NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres, criterios para la prevención y atención (artículo 6.4.2.7), para que las autoridades sanitarias no exijan a las víctimas de violación autorización judicial para acceder a un aborto. No obstante, se ha identificado que no en todos los estados se cumple con la norma.

En Guerrero se ha obstaculizado la prestación del servicio debido a la postura antiderechos del gobierno; y en Oaxaca los servicios de salud tienen problemas administrativos como huelgas o falta de insumos, lo que impide la prestación del servicio. En otros casos no se respeta este derecho a las niñas si no van acompañadas de un familiar, sabiendo que las agresiones sexuales contra ellas son comúnmente de familiares, amigos o personas cercanas.

El Informe Nacional Exhaustivo de México⁴⁰ no menciona el acceso al aborto legal y seguro, lo cual invisibiliza una problemática de derechos sexuales y reproductivos. Hay proveedores, pero algunos gobiernos impiden que se den los servicios para interrumpir un embarazo, como el caso de Guerrero o Jalisco y falta abastecimiento de insumos para prestar los servicios indispensables en diversas zonas del país, como Oaxaca, Guerrero y la Ciudad de México.

Otra ausencia en el informe mencionado es la distribución porcentual por tipo de partos de mujeres de entre quince y 49 años que se atienden en el sector salud. De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (Enadid), en 2018 la proporción de cesáreas programadas fue de 23.3%; cesáreas de emergencia: 22.8% y parto vaginal: 53.9%, pero estos datos no han variado en los últimos cinco años. Tampoco se proporcionan datos de niñas de entre diez y catorce años sobre este tema, lo cual se puede asociar a una mayor mortalidad materna y riesgos para la salud de hijas/hijos, además del abandono de la educación formal y pérdida de oportunidades para su desarrollo.

³⁹ RMM: número de defunciones de mujeres debida a cualquier causa relacionada el embarazo o su atención en un año y por cada 100 mil nacidos vivos.

⁴⁰ Inmujeres, 2019, op. cit.



Un indicador de salud que muestra los rezagos de México, en relación con países desarrollados y de la misma región, es la esperanza de vida, pues es de las más bajas entre los países que integran la OCDE, y que llega a 81 años.⁴¹ Ese indicador tuvo una caída en 2015, entre otras causas, por el incremento en la mortalidad masculina en edades de entre 15 a 29 años. En 2019, la esperanza de vida se estimó en 75.1 años, con una brecha de casi seis años a favor de las mujeres, quienes viven más que los hombres.⁴²

El informe Panorama de la Salud 2019 confirma que México está entre los países integrantes de la OCDE que menos recursos destinan a la asistencia sanitaria, con cerca de 6% del PIB, mientras que Estados Unidos es el país que más dedicó, con 16.9%, por encima de Suiza, segundo país con el gasto más elevado (12.2%). Alemania, Francia, Suiza y Japón destinaron cerca de 11% del PIB.⁴³

En resumen, la política social mexicana de los últimos años, desarrollada al amparo del modelo económico capitalista neoliberal imperante, ha generado mayor desigualdad entre distintos grupos sociales. Para cumplir los objetivos que plantea la PAB es necesario hacer un cambio de modelo económico capitalista y patriarcal. Sólo en este sentido se podrán garantizar estrategias de desarrollo que tengan en cuenta las necesidades de las niñas y las mujeres, que fortalezcan su autonomía, al tiempo que disminuyan las desigualdades sociales y de género.

La perspectiva a futuro en México no es alentadora en términos de la lucha contra la pobreza, ya que prevalece la estrategia de programas asistenciales, privilegiando los apoyos de forma individual, lo que genera dependencia económica hacia los recursos públicos y limita la construcción de ciudadanía y la organización social (productiva, redes sociales de protección entre mujeres y otras). Esta estrategia ha mostrado su ineficacia si se plantea de forma aislada, desvinculada de los procesos organizativos para la producción y el desarrollo; además de que se necesita impulsar el desarrollo económico elevado y sostenido, propiciar el ejercicio pleno de los derechos sociales y abatir las desigualdades regionales y entre distintos grupos de población.

⁴¹ OCDE (2019). El gasto en salud superará el crecimiento del PIB en 2030 (comunicado de prensa, 7 de noviembre). Recuperado de: <https://www.oecd.org/health/health-systems/Panorama-de-la-salud-2019-Comunicado-de-prensa.pdf>

⁴² Secretaría de Gobernación (2019). Informa Conapo sobre la esperanza de vida de la población mexicana (2 de noviembre). Recuperado de: <https://www.gob.mx/segob/prensa/informa-conapo-sobre-la-esperanza-de-vida-de-la-poblacion-mexicana#:~:text=La%20de%20las%20mujeres%20es,vida%20de%20la%20poblaci%C3%B3n%20mexicana.&text=Para%20el%20a%C3%B1o%202030%2C%20la,los%20hombres%20de%2073.8%20a%C3%B1os.>

⁴³ OCDE (2019). El gasto en salud superará el crecimiento del PIB en 2030 (comunicado de prensa, 7 de noviembre). Recuperado de: <https://www.oecd.org/health/health-systems/Panorama-de-la-salud-2019-Comunicado-de-prensa.pdf>

PROPUESTAS

Para reducir/erradicar la pobreza entre las mujeres y niñas

Poder Ejecutivo (federal y estatal)

- Cambiar el enfoque asistencial de los programas antipobreza por un enfoque que incentive las capacidades productivas y organizativas de la población y el desarrollo económico de las mujeres tanto en el campo como en la ciudad.
- Garantizar la capacitación y el acompañamiento de la sociedad civil organizada en los programas antipobreza, con el propósito de lograr la sustentabilidad.
- Fomentar la participación de las mujeres organizadas en las empresas sociales (cooperativas) rentables y con capacidad para competir en el mercado.
- Considerar la diversidad de necesidades y potencialidades de las mujeres según su edad, zona de residencia, etnia, clase y otras variables, en las políticas y programas de desarrollo.
- Promover la autonomía económica de las mujeres mediante procesos formativos integrales.
- Atender el fenómeno migratorio y sus efectos en la pobreza urbana, reflejada en un incremento de personas indigentes con problemas de adicciones y violencia.
- Articular los programas sociales con otras esferas del desarrollo, orientadas a la construcción de la ciudadanía, la prevención de la violencia y la democracia.

Para mejorar el acceso de mujeres y niñas a la protección social

- Vincular la política económica con los programas sociales que permitan el desarrollo integral territorial de las poblaciones.
- Fortalecer la organización y el trabajo colectivo para enfrentar las carencias sociales y la pobreza, principalmente en las zonas rurales e indígenas.
- Diseñar programas productivos tomando en cuenta el acceso de las mujeres a recursos, así como el tiempo y las jornadas, principalmente en contextos de pobreza, para garantizar sus derechos y no aumentar las cargas de trabajo.

Para mejorar los logros y resultados educativos para mujeres y niñas

- Incorporar la educación sexual de forma obligatoria, desde los primeros años de la educación básica.
- Producir y difundir en los centros educativos materiales audiovisuales con visión intercultural, para difusión y acceso en las comunidades y poblaciones en situación de vulnerabilidad.
- Reconocer y fortalecer la participación de las organizaciones civiles en el diseño y realización de campañas.

Para mejorar los resultados sanitarios para mujeres y niñas

- Diseñar políticas que permitan a las y los adolescentes y jóvenes obtener información clara sobre métodos anticonceptivos y realizar de campañas específicas con perspectiva de género.
- Impulsar campañas para el acceso a métodos anticonceptivos, no solamente a dirigidas a las mujeres, sino hacer énfasis en la responsabilidad de los hombres en la salud sexual.
- Informar y capacitar a los prestadores de servicios de salud sobre el derecho que tienen los y las adolescentes y jóvenes a ser informadas.

Promover el compromiso y responsabilidad en la promoción de la salud sexual y reproductiva de los sectores educativo y de bienestar, además del sector salud.



- Fortalecer la presencia de organizaciones de la sociedad civil defensoras de los derechos sexuales y reproductivos en la coordinación de acciones a nivel local en estados y municipios.

Poder Legislativo

- Fomentar y apoyar sistemas de contraloría ciudadana para vigilar los recursos a nivel federal y local, así como los resultados e impactos en la población.
- Armonizar la legislación y códigos estatales para aplicar de manera efectiva la NOM-046; sobre todo, que permita detectar la violencia en niñas, adolescentes y mujeres en los servicios de primer nivel.

Fuentes de consulta

Cárdenas, María del Rosario F. A. (2014). Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México 2014, CONEVAL-UNICEF, México.

Castillo Juárez Laura (2011). La feminización de la pobreza en México.

CNDH (2019). Atlas de Igualdad y Derechos Humanos.

Coneval (2018). Medición de la pobreza EUM serie 2008-2018. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2018.aspx

Consejo Nacional de la Población (2017). Informe Secretaría General 2017, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/328094/Informe_Ejecutivo_2017_ENAPEA.pdf

El Colegio de México (2018). Desigualdades en México.

INEGI (2015). Principales resultados de la encuesta intercensal 2015.

Instituto Mexicano para la Competitividad, IMCO, A. C. (2018). Pequeños pasos para transformar al sistema de salud, México.

OCDE (2018). Informe anual. Panorama de la Educación 2018: Indicadores de la OCDE, Education at a Glance.

OCDE (2019). El panorama de la Salud 2019, Health at a Glance.

Esquivel Hernández, G. (2015). Desigualdad extrema en México, Oxfam México.

Rodríguez-Gómez, K. (2012). “¿Existe feminización de la pobreza en México? La evidencia a partir de un cambio del modelo unitario al modelo colectivo de hogar”, Scielo, 181-212.

s/a (2019). “En México hay cuatro veces más mujeres ninis que hombres: OCDE”, en: La Jornada, 14 de mayo.

Valadez Blanca (2019). Milenio, 25 septiembre. Disponible en: <https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/embarazo-adolescente-mexico-ocupa-mundo-latinoamerica>



ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA, LOS ESTIGMAS Y LOS ESTEREOTIPOS



La violencia contra las mujeres es un problema en México que va en aumento y que se agudiza en el contexto de violencia estructural existente en el país; la desigualdad social y la falta de acceso a la justicia son sus principales causas. En primera instancia, es necesario reconocer la heterogeneidad de la sociedad mexicana y, con ello, la existencia de contextos diferenciados. Por un lado, la ampliación del narcotráfico en diversas zonas de este país y en las que la guerra por las plazas recrudece la violencia contra las mujeres de diferentes edades; por otro, la metropolización de las grandes ciudades acentúa las condiciones de pobreza y la marginación de amplios sectores de la sociedad. Asimismo, la existencia de poblaciones indígenas que a pesar de su grandeza cultural sufren discriminación y desventajas, especialmente las mujeres en las diversas etapas de su vida.

La erradicación de las violencias contra las mujeres sigue siendo uno de los grandes pendientes que el Estado mexicano tiene con la población; no importa su edad, clase social, origen étnico o identidad sexogenérica. De acuerdo con datos oficiales del Inegi,⁴⁴ 66% de las mujeres mayores de 15 años ha experimentado al menos un acto de violencia de cualquier tipo (emocional, física, sexual, económica, patrimonial o discriminación laboral), ejercida por diferentes agresores (pareja, esposo o novio, algún familiar, compañero de escuela o de trabajo, alguna autoridad escolar o laboral o bien por amigos, vecinos o personas conocidas o extrañas). Específicamente, 43.9% de ellas ha enfrentado agresiones del esposo o pareja actual —o la última— a lo largo de su relación, situación que se acentúa entre las mujeres que se casaron o unieron antes de los 18 años (48.0%), que entre quienes lo hicieron a los 25 o más años (37.7%).

La violencia relacionada con el uso de tecnologías es frecuente. El Inegi indica que más de nueve millones de mexicanas han vivido ciberacoso; dicha situación resulta más frecuente en mujeres en el segmento de edad de entre 20 a 29 años, seguidas por el grupo de entre doce a 19 años.⁴⁵ Algunas problemáticas de violencia digital contra las mujeres y las niñas poco atendidas por el Estado mexicano son las redes de pornografía infantil, los usos digitales de los pederastas, así como la utilidad de estas redes para intereses de individuos y grupos criminales, quienes engañan principalmente a niñas y mujeres adolescentes, con fines de explotación sexual.

A pesar del incremento de violencia contra las mujeres a través de las redes digitales, el Estado no se ha comprometido a sistematizar los casos, a elaborar estudios donde se reporte la incidencia y características de los mismos, ni a diseñar estrategias para la erradicación de prácticas como el acoso sexual o la violencia psicológica que experimentan las víctimas, debido a la intimidación y las amenazas.

Asimismo, los delitos sexuales cometidos contra las mujeres van en aumento. En 2017 la tasa de este delito fue de 2.733 por cada 100 000 mujeres, cifra mayor a la tasa de 1.764 registrada por el Inegi en 2016.⁴⁶

⁴⁴ INEGI (2019). Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre), Comunicado de prensa, núm. 592/19, 21 de noviembre. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/-contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Violencia2019_Nal.pdf

⁴⁵ INEGI (2015). Módulo sobre Ciberacoso. Mociba 2015. Principales resultados. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/ciberacoso/2015/doc/mociba2015_resultados.pdf

⁴⁶ De Dios Vallejo, D. (2019). La alerta ante la violencia de género en México en el siglo XXI, ponencia presentada en el Coloquio “Temáticas sobre la violencia contra las mujeres en México y las posibilidades de reformulación educativa, de lo político a lo privado”, octubre, UNAM.

Por otro lado, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informa que de enero de 2015 a diciembre de 2018 se cometieron 2 695 presuntos delitos de feminicidio.⁴⁷ Cabe mencionar que los registros de las violencias contra las mujeres y las niñas no están unificados, por lo que las cifras presentadas por diversas instancias de gobierno no concuerdan; por ejemplo, el INEGI reporta que en 2018 ocurrieron 3 752 defunciones por homicidios de mujeres, lo que equivaldría a diez muertes de mujeres por razones intencionales.⁴⁸

Las diversas formas de violencia que viven las mujeres son causantes de daños no sólo en sus cuerpos sino en la percepción que tienen de sí mismas. Al no garantizar su seguridad, se viola su derecho a la vida, a la salud, a vivir una vida plena y con oportunidades. Aunado a ello, la reproducción de estereotipos sobre las mujeres fomenta la misoginia y el sexismo, y contribuye a que ellas sigan siendo objeto de las más variadas formas de violencia en los diversos ámbitos de sus vidas —escolar, laboral, familiar, institucional— y que, por tanto, no se garanticen sus derechos, prevaleciendo la desigualdad.

En la representación mediática de las mujeres prevalece una semiótica del cuerpo con fuertes contrastes entre noticias que muestran a mujeres mutiladas, asesinadas, violadas, y otras secciones que exponen cuerpos de mujeres hipersexualizadas para el consumo de un público principalmente masculino.

En general, no existen avances significativos en torno a la disminución de los estereotipos de género, discriminación y prejuicios sexistas en los medios de comunicación. Las mujeres aún se muestran como el objeto/fetiché del placer masculino; por ende, refuerzan la idea de propiedad.

Sustentados por una cultura sexista, machista y misógina, los contenidos mediáticos reproducen de manera naturalizada cada uno de los mitos de la feminidad; es decir, los atributos corporales (delgadez, juventud, cánones hegemónicos de belleza), los roles tradicionales de género, la hipersexualización de los cuerpos y la heterosexualidad normativa. En los contenidos mediáticos, las mujeres protagonizan papeles estereotipados de madres, cuidadoras, novias, esposas, amantes, trabajadoras domésticas o putas. Además, en diversos programas se representa la maternidad como única vía de realización para las mujeres.

Otros elementos de la violencia simbólica son la imposición del amor romántico como única forma posible de relación entre mujeres y hombres, la naturalización del deseo heterosexual y, por consiguiente, la invisibilización de identidades que escapan al modelo heteronormativo y monógamo. Asimismo, se anulan de los medios aquellas experiencias corporales y vínculos erótico/afectivos de mujeres diversas que no cumplen con los estándares hegemónicos, como las adultas mayores, las lesbianas, las bisexuales o quienes tienen alguna discapacidad. En el sistema binario de género que prevalece en los medios, las mujeres no son representadas como dueñas de sus cuerpos ni sujetas de derechos. En el ámbito de la música, el surgimiento de la cultura del narcotráfico y del reggaetón, expresan a través de sus letras la misoginia y máxima violencia sexual hacia las mujeres.

⁴⁷ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2019). Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1, 30 de noviembre. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/14o-KH2h-MUP0hFFEG4yRNRZBG1xiVwGG/view>

⁴⁸ INEGI (2019), op. cit.



Desde 2007 existe la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En ella se prevé la operación del Sistema Nacional y Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; sin embargo, no reconoce en sus tipos y modalidades la violencia simbólica, violencia política por razones de género, violencia obstétrica, violencia digital o cibernética ni el acoso callejero. Asimismo, es necesario nombrar las formas en las que se expresa la violencia en diferentes grupos etarios, haciendo énfasis en niñas en situación de orfandad, de calle, con discapacidad, mujeres adultas mayores, privadas de su libertad. Un aspecto problemático es que existen 32 leyes locales, además de la federal, con matices distintos, pero que carecen de armonización legislativa con los códigos penales y reglamentos a nivel estatal.⁴⁹

Una de las principales estrategias que presenta el Estado mexicano para atender las problemáticas relacionadas con las violencias contra las mujeres es la implementación de Centros de Justicia para las Mujeres (Cejum), los cuales existen desde 2010 como política pública destinada a la atención y sanción de la violencia contra las mujeres, creados por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim). Hasta el año 2019 se cuenta con 44 Cejum, distribuidos en 27 entidades federativas. Sin embargo, existe disparidad en la asignación de presupuesto para su funcionamiento. Equis Justicia para las Mujeres, en su informe 2017,⁵⁰ documentó la falta de transparencia en el manejo de los recursos asignados por la Conavim y la carencia de procedimientos para la designación y evaluación del personal. Su diseño operativo no se adapta a las necesidades del entorno donde se ubica. Con base en los datos de la Conavim, a mayo de 2019, sólo siete de los 44 Cejum se habían certificado.

Asimismo, en su funcionamiento, se reportan casos como el de Morelos, donde la atención a las mujeres no está asegurada las 24 horas, los 365 días del año. Incluso, únicamente tienen personal para ofrecer los servicios especializados a partir del segundo semestre del año, pues dependen de la asignación de recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas. Debido a lo anterior, las mujeres en situación de violencia extrema se encuentran desprotegidas, aunado a que los refugios operados por las organizaciones de la sociedad civil (OSC) hoy operan con incertidumbre, porque no hay programas de gobierno que contemplen presupuesto para continuar con ese trabajo. Actualmente, todo el trabajo que desarrollan las OSC está en estado de grave precarización y sin presupuesto federal para sostener las actividades dirigidas a la capacitación, prevención, atención y con miras a la erradicación de la violencia en contra de las mujeres y las niñas.

Respecto de la violencia feminicida, es necesario armonizar la legislación penal y civil de cada estado con el Código Penal Federal, pues no hay homologación de criterios; algo similar ocurre con los protocolos de actuación. Uno de los principales problemas que se presentan en la procuración de justicia es la carencia de personal para la atención de este delito que va en aumento. Ello implica, además, la revisión de las condiciones laborales y cargas de trabajo de quienes atienden (ministerios públicos, policías de investigación, peritos, médicos y médicas forenses). Por otro lado, no se cuenta con estrategias de prevención de esta modalidad de violencia, ni tampoco con elementos que permitan la reparación del daño a las víctimas indirectas.

⁴⁹ Cámara de Diputados. LXIII Legislatura, CELIG (2018). Seguimiento de armonización legislativa estatal en los temas de derechos humanos de las mujeres, 19 de junio. Disponible en: <http://www3.diputados.gob.mx/camara-content/download/336003/1199408/file/ARMONIZACION%20LEGISLATIVA%20MAYO%20DE%202018.pdf>

⁵⁰ Equis Justicia para las mujeres (2017). Centros de Justicia para las Mujeres (CEJUM). Informe sobre el estado de la política pública a nivel nacional, julio. Disponible en: <http://equis.org.mx/wp-content/uploads/2018/02/Informe-CEJUM-1.pdf>

De hecho, el Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, en sus Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de México,⁵¹ advierte que es necesaria la implementación de la Ley General de Atención a Víctimas.

Resulta importante destinar los recursos necesarios para la aplicación de la Ley General de Atención a Víctimas y supervisar la aplicación de dichos recursos, además de facilitar la presentación de denuncias por parte de las víctimas y asegurar que todos los hechos sean investigados.⁵² Es importante, además, que se evalúen las áreas de atención a víctimas y reparación del daño. En el caso de las alertas de violencia de género contra las mujeres es necesario que, junto con la evaluación de los mecanismos, se finquen responsabilidades y se sancione a los servidores públicos que no cumplieron con la aplicación. No todos los estados poseen un programa para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; en donde existe, deberá instrumentarse por municipio.

En el caso de las alertas de violencia de género contra las mujeres es necesario que, junto con la evaluación de los mecanismos, se finquen responsabilidades y se sancione a los servidores públicos que no cumplieron con la aplicación. No todos los estados poseen un programa para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; en donde existe, deberá instrumentarse por municipio.

De igual manera, se deberá reforzar el Programa de formación y actuación policial, de manera coordinada con otras instituciones policiales. Es importante establecer protocolos de actuación, registro administrativo y contar con el personal suficiente, capacitado y con condiciones laborales adecuadas. Ello permitirá mejorar las órdenes de protección. Las instituciones que forman en la aplicación de los protocolos deben realizar compromisos explícitos, alineados con sus respectivas atribuciones. Resultará pertinente implementar un modelo único que contemple protocolos de actuación diferenciados por grupos etarios, por generadores de violencia y condiciones de vulnerabilidad. Por otro lado, se carece de una estrategia de comunicación y difusión traducida en campañas permanentes para la prevención, por lo que es necesario el trabajo de sensibilización con los medios de comunicación.

Si bien existe el *Protocolo para juzgar con perspectiva de género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad*,⁵³ es necesario evaluar su aplicabilidad y hacerlo eficiente. Toda actuación y protocolos deben prever en su operación la inclusión en lenguas originarias.

Aunque existe el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, no se encuentra actualizado, no está diferenciado por grupos etarios y no existe validación de la información; asimismo, el Estado mexicano carece de un sistema nacional de banco de datos sobre feminicidio.

⁵¹ Comité de Derechos Humanos (2019). Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de México. C-CPR/C/MEX/CO/6 Disponible en: https://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/ObservacionesFinales_-_ComiteDHONU_MX_2019.pdf

⁵² CNDH (2019). Recomendación General núm. 40 sobre la violencia feminicida y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en México (Ciudad de México, 15 de octubre). Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Rec-40-Gral.pdf>

⁵³ Suprema Corte de Justicia de la Nación (2015a) Protocolo para juzgar con perspectiva de género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad. Disponible en: <https://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/protocolo-para-juzgar-con-perspectiva-de-g%C3%A9nero-haciendo-realidad-el-derecho-la-igualdad>



Por otro lado, por más de una década, en todo México se vive violencia social generalizada y no existen estudios de contexto para construir estrategias de prevención del feminicidio y homicidios dolosos, ni tampoco se ha asegurado la reparación del daño a víctimas indirectas. No se tiene registrado el dato de la cantidad de huérfanos y huérfanas a consecuencia de los feminicidios, ni cuándo en estos delitos las víctimas son menores de edad, si tienen alguna discapacidad, son indígenas, son migrantes o son mujeres trans, entre otras variables.

Además de carecer de información consistente, tampoco se correlacionan los diversos delitos contra las mujeres; por ejemplo, los feminicidios con la desaparición forzada con fines de explotación sexual. Hay que subrayar que con estudios académicos diversos se ha documentado que por décadas el estado de Tlaxcala presenta delitos de trata de mujeres, muchas de ellas menores de edad⁵⁴ y el Estado mexicano ha sido y sigue siendo omiso. Muchas de estas problemáticas se han visibilizado y han logrado ser atendidas, gracias al activismo social y de familiares; es el caso de la sentencia sobre Mariana Lima Buendía,⁵⁵ feminicidio que fue reclasificado y que sentó las bases para que, actualmente, toda muerte violenta de una mujer deba investigarse y juzgarse con perspectiva de género y debida diligencia.

Observamos que se ha dado más difusión a la denuncia de la violencia familiar aunque, por lo general, las víctimas no cuentan con información sobre a dónde acudir para presentar una denuncia por otro tipo de delitos; por ejemplo, por acoso y hostigamiento sexual en el ámbito laboral y docente o para contar con medidas para mejorar la comprensión de las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y niñas entre las personas responsables de la implementación de medidas relativas a la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas.⁵⁶

Finalmente, es necesario que tanto el Estado mexicano, a través de la Conavim, cuente con diagnósticos sobre la violencia contra las mujeres, elaborados por grupos de expertas/os, académicas/os, OSC e instituciones, con una visión multidisciplinar que muestren la realidad de las entidades y los municipios del país. En ese sentido, aunque hay un compromiso de generar bancos de datos, los resultados aún se están construyendo; por ello, es necesario que se incorporen las siguientes propuestas:

⁵⁴ Páez, S. (2016). "Trata de personas en Tlaxcala se debe indagar como crimen de lesa humanidad: Open Society", en: Lado B (4 de diciembre). Recuperado de: <https://ladobe.com.mx/2016/12/trata-personas-tlaxcala-se-indagar-crimen-lesa-humanidad-open-society/>

⁵⁵ Suprema Corte de Justicia de la Nación (2015). Diligencias para investigar un caso de feminicidio con perspectiva de género caso Mariana Lima Buendía. Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/igualdad/sentencias/documento/2017-08/PENAL%20II%20%28NACIONAL%29.pdf>

⁵⁶ ONU Mujeres (2018). Nota orientativa para la preparación de exámenes exhaustivos a nivel nacional (septiembre). Disponible en: https://www.cepal.org/sites/default/files/static/files/18-359nve_annex_1_-_guidance_note_spanish_annex.pdf

PROPUESTAS

Medidas que se deben tomar para hacer frente a la violencia que viven las mujeres y las niñas

Al Poder Legislativo (federal y estatales)

- Armonizar la legislación penal y civil de cada estado de la república con el Código Penal Federal para investigar la violencia contra las mujeres, los delitos sexuales, la desaparición forzada de personas y los feminicidios.
- Actualizar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, armonizando las leyes estatales y derogar las que la contradicen.
- Promover un marco legal para regular los contenidos de internet y asegurar que incorporen la perspectiva de género en los siguientes campos: redes sociales, plataformas de entretenimiento, medios informativos digitales y programas, entre otros.

Al Poder Judicial (federal y estatales)

- Considerar condiciones laborales adecuadas para el personal responsable de emitir y dar cumplimiento a los órdenes de protección a víctimas de la violencia.

Al Poder Ejecutivo (federal, estatal y municipal)

- Capacitar a su personal con perspectiva de género.
- Implementar protocolos de actuación diferenciados por grupos etarios, considerando condiciones de vulnerabilidad (indígenas no hablantes del español, personas con discapacidad, entre otras).
- Promover códigos de ética y de actuación de acuerdo con la profesión que se tenga, para evitar la revictimización, la falta de atención y la omisión o complicidad en los diferentes casos de violencia que atienda.

Medidas que se deben tomar para hacer frente a los estereotipos de mujeres y niñas, la discriminación o los prejuicios sexistas en los medios de comunicación.

A las instituciones (Poder Ejecutivo y Legislativo, federales y estatales)

- Instrumentar políticas y programas dirigidos a la disminución de las brechas de género en el manejo de tecnologías de la información y comunicación, a través de estrategias de formación continua que incluyan la perspectiva de género para las personas responsables de generar contenidos en los medios de comunicación, ya sean digitales, escritos, televisivos o radiales.
- Elaborar estudios que permitan dar cuenta del impacto social producido por la representación estereotipada de las mujeres en los medios.
- Promover el derecho de las audiencias a consumir contenidos de calidad.
- Instrumentar programas para la alfabetización digital de las mujeres y niñas.

A la Secretaría de Educación Pública

- Establecer una estrategia educativa que contemple la formación transversal en la currícula de los diferentes niveles educativos, especialmente en la formación de profesionales de áreas relacionadas con la prevención y atención de la violencia.



Fuentes de consulta

CIMAC (2016). El poder del cacicazgo. Violencia contra mujeres periodistas 2014-2015, p. 37. Disponible en: http://www.cimacnoticias.com.mx/sites/default/files/CIMAC_INFORME_FINAL_Web.pdf

Comité de Derechos Humanos (2019). Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de México. CCPR/C/MEX/CO/6 Disponible en: https://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/ObservacionesFinales_ComiteDHONU_MX_2019.pdf

Conavim (2016). El costo de la violencia contra las mujeres en México. Secretaría de Gobernación/Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres/UNAM/Programa Universitario de Estudios de Género, México.

Conavim/UNAM (2018). Representaciones de género y violencia contra las mujeres en los medios digitales y de entretenimiento, Centro de Investigaciones y Estudios de Género de la Universidad Nacional Autónoma de México, México.

De Dios Vallejo, D. (2019). La alerta ante la violencia de género en México en el siglo XXI, ponencia presentada en el coloquio “Temáticas sobre la violencia contra las mujeres en México y las posibilidades de reformulación educativa, de lo político a lo privado”, UNAM.

EQUIS Justicia para las mujeres (2017) Centros de Justicia para las Mujeres (CEJUM). Informe sobre el estado de la política pública a nivel nacional, julio. Disponible en: <http://equis.org.mx/wp-content/uploads/2018/02/Informe-CEJUM-1.pdf>

INEGI (2016). Cuestionario. Módulo sobre Ciberacoso (Mociba 2015), Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las TIC en Hogares 2015.

INEGI (2019). Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre). Datos nacionales, Comunicado de prensa núm. 592/19. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Violencia2019_Nal.pdf

Luchadoras (2017). La violencia en línea contra las mujeres en México. Informe para la Relatora sobre Violencia contra las Mujeres Ms. Dubravka Šimonović. Recuperado de: https://luchadoras.mx/wp-content/uploads/2017/12/Informe_ViolenciaEnLineaMexico_InternetEsNuestra.pdf

ONU (2018). La violencia contra las mujeres no es normal ni tolerable, comunicado oficial. Recuperado de http://www.onu.org.mx/la-violencia-contra-las-mujeres-no-es-normal-ni-tolerable/#_ftnref5

ONU-Mujeres (2018). Nota orientativa para la preparación de exámenes exhaustivos a nivel nacional, Recuperado de: https://www.cepal.org/sites/default/files/static/files/18-359nve_annex_1_-_guidance_note_spanish_annex.pdf

Paez, S. (2016). "Trata de personas en Tlaxcala se debe indagar como crimen de lesa humanidad: Open Society", en: Lado B. Recuperado de: <https://ladobe.com.mx/2016/12/trata-personas-tlaxcala-se-indagar-crimen-lesa-humanidad-open-society/>

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2019). Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 911, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Recuperado de <https://drive.google.com/file/d/14o-KH2h-MUP0hFFEG4yRNrZBG1xiVwGG/view>

Segob-Conavim-CIRT (2016). Convenio de concertación de acciones para incorporar en los medios de comunicación una perspectiva de igualdad y no discriminación, así como un trabajo en favor de la igualdad de género y de combate a la violencia en contra de las mujeres y las niñas. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112384/Convenio_de_Concertaci_n_SEGOB-CONAVIM-CIRT__firmado_11-Jun-16_.pdf

Suprema Corte de Justicia de la Nación (2015). Diligencias para investigar un caso de feminicidio con perspectiva de género, caso Mariana Lima Buendía. Recuperado de: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/igualdad/sentencias/documento/2017-08/PENAL%20II%20%28NACIONAL%29.pdf>

Suprema Corte de Justicia de la Nación (2015a). Protocolo para juzgar con perspectiva de género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad. Disponible en: <https://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/protocolo-para-juzgar-con-perspectiva-de-g%C3%A9nero-haciendo-realidad-el-derecho-la-igualdad>

Vega Montiel, A. (2014). "Igualdad de género, poder y comunicación: las mujeres en la propiedad, dirección y puestos de toma de decisión", en: La ventana, 5 (40). Guadalajara, México.



PARTICIPACIÓN, RESPONSABILIDAD E INSTITUCIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO



En el año 2014 se detonó un proceso para la progresividad de la participación política de las mujeres en México. Con la reforma político-electoral de ese año, se reconoció el principio de paridad en las candidaturas a la Cámara de Diputados, Senado y congresos estatales, dejando atrás las llamadas cuotas de género.

Sin embargo, en el ámbito municipal, las mujeres continuaban subrepresentadas. En 2015, sólo 7.2% de las alcaldías estaban ocupadas por mujeres en todo el territorio nacional.⁵⁷ Entre 2015 y 2016 un total de 284 mujeres fueron electas presidentas municipales en los dos últimos procesos electorales, ya bajo la regla de paridad.⁵⁸ Entre 2014 y 2016 casi se duplicó el número de presidentas municipales en México. Por primera vez, las alcaldesas de México fueron electas para gobernar 11.5% del total de los ayuntamientos, que suman 2 446, más 16 jefaturas delegacionales (ahora alcaldías).⁵⁹ Para 2017, de las 132 presidentas municipales que gobernaban en ese momento, 57% provenían del Partido de la Revolucionario Institucional (PRI), 24% del Partido Acción Nacional (PAN), 14% del Partido de la Revolución Democrática (PRD) y 5% del resto de los institutos políticos.⁶⁰

En la reforma constitucional de 2019⁶¹ se estableció la paridad para los tres poderes de la unión (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y para los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), así como en los órganos autónomos del Estado, como el Instituto Nacional Electoral (INE) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), por mencionar algunos. Actualmente, están pendientes las leyes reglamentarias para la regulación del principio de paridad que quedó plasmado en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en la reciente reforma. Ambas reformas, la de 2014⁶² y 2019, fueron posibles gracias al trabajo colectivo de legisladoras integrantes de diversos partidos políticos, en su mayoría integrantes del movimiento Mujeres en Plural, que promueve los derechos políticos de las mujeres.

⁵⁷ Acuña Murillo, I. (2018). Análisis. Elecciones 2018: participación histórica de las mujeres (comunicado de la Universidad Iberoamericana, 9 de julio). Recuperado de: <https://ibero.mx/prensa/elecciones-2018-participacion-historica-de-las-mujeres>

⁵⁸ Acuña Murillo, I. (2018), op. cit.

⁵⁹ Acuña Murillo, I. (2018), op. cit. Actualmente, de acuerdo con información del Inegi (consulta: <http://cuenta-me.inegi.org.mx/territorio/division/default.aspx?tema=T>) actualmente se contabilizan 2 645 municipios. Se deduce que se contemplan las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Sin embargo, una fuente periodística indica que son 2,466 municipios (Castro, G. [2019] “¿Cuántos municipios existen en México?”, en: Nexos, 2 de julio. Recuperado de: <https://redaccion.nexos.com.mx/?p=10568>).

⁶⁰ PRI Estado de México, Fundación Arcoiris (2017). Participación Política de las Mujeres en el Estado de México, el caso del PRI. Disponible en: https://www.ipomex.org.mx/recursos/ipo/files_ipo/2017/62/1/93587dd48fdcf17e840588df7c112c3f.pdf

⁶¹ Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad entre géneros, Segob, DOF: 06/06/2019. Consulta: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5562178&fecha=06/06/2019

⁶² En 2014 se reformaron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Procedimientos e Instituciones Electorales, para establecer, entre otros puntos, que los partidos políticos deberán hacer públicos los criterios para garantizar la paridad de género, los cuales deben ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad. “No se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente distritos en los que el partido haya perdido en el proceso electoral anterior” (Paridad de Género. Sin. Recuperado de: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=277>).

A partir del año 2015, cuando se pone a prueba por primera vez la paridad en elecciones legislativas y municipales con un número mayor de mujeres compitiendo en el espacio político, se visibilizó mayormente la violencia política en razón de género, para la cual aún no se cuenta con el andamiaje legislativo y jurídico para su atención y —sobre todo— para ser sancionada. Actualmente se encuentra en el Senado una minuta enviada por Cámara de Diputados para su discusión, la cual plantea reformas a varias leyes relacionadas con los procesos electorales, para incorporar la paridad de género, con el fin de armonizarlas con la reciente reforma constitucional.⁶³

Pese a los importantes avances, persisten cuestiones estructurales como la violencia política contra las mujeres en razón de género, que obstaculizan el ejercicio de sus derechos político-electorales y constituyen un reflejo de la discriminación y los estereotipos de género: las mujeres que participan en espacio público-político siguen violentadas y sub-representadas políticamente.⁶⁴

Por otro lado, se han podido constatar casos como en el estado de Querétaro, donde las decisiones de algunas presidentas municipales han estado acompañadas por indicaciones de sus parejas sentimentales con puestos como síndicos, secretarios o asesores externos, con oficinas dentro de los propios ayuntamientos; asimismo, se observa la presencia de mayoría de hombres dentro de los gabinetes.

Aunque los partidos políticos deben destinar 3% del presupuesto que reciben del INE para el empoderamiento de las mujeres, hay partidos políticos que no utilizan este recurso para capacitar a las mujeres desde la perspectiva de género, cuestión que requiere contraloría ciudadana que permita vigilar la adecuada aplicación de tales recursos con el fin de que se trabaje en el verdadero empoderamiento de las mujeres, para que, cuando lleguen a los puestos de toma de decisión, no estén al arbitrio de su partido, jefe político e incluso pareja sentimental.



⁶³ Minuta Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Disponible en: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/103076

⁶⁴ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2017). Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. Edición 2017. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/275255/Protocolo_para_la_Atencio_n_de_la_Violencia_Politica_23NOV17.pdf

Respecto del acceso de las mujeres a la expresión y participación en el proceso de toma de decisiones en los medios de comunicación y tecnologías de la información y la comunicación (TIC), se puede afirmar que, en México, las tecnologías de la información y la comunicación, así como el internet, han tenido una acelerada evolución en las últimas décadas. De 2015 a 2018, el porcentaje de mujeres usuarias de internet pasó de 49.4% a 51.5%, superando al porcentaje de hombres en 3% durante el último año. Lo mismo ocurre con el uso de computadoras: para 2018, 50.5% de las mujeres usaba un equipo de cómputo, 1% arriba del porcentaje de hombres.⁶⁵ Esta información refleja mayormente la realidad urbana, ya que en el ámbito rural la brecha digital de género está muy presente pues sólo 27.9% de las mujeres tiene acceso a Internet, en contraste con los hombres que lo hacen en 33.7%.⁶⁶

La Reforma en Telecomunicaciones de 2013⁶⁷ ratifica el acceso a internet como un derecho garantizado por la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, al igual que los derechos a la información y al acceso a las TIC. Por otro lado, el Código Penal Federal y los códigos penales estatales tipifican algunos delitos informáticos, incluyendo la divulgación de contenido sexual sin consentimiento, problema que alude mayormente a las mujeres. Estas reformas se conocen como Ley Olimpia,⁶⁸ con la cual se reconoce la violencia digital como un tipo de violencia contra las mujeres, lo que significa un avance importante para salvaguardar la integridad de las mismas; sin embargo, dicha ley sólo ha sido aprobada en 16 estados del país.⁶⁹

A pesar de los logros de los últimos años en la participación de las mujeres en los medios de comunicación en el país, aún hay una brecha de desigualdad. Datos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) reportan que, a nivel mundial, sólo 6% de las noticias en radio y televisión hacen énfasis en la igualdad de género, en contraste con 46% de las que continúan reforzando los estereotipos de hombres y mujeres. El organismo autónomo también indica que 73% de los altos cargos directivos de las empresas dedicadas a los medios de información y comunicación son ocupados por hombres.⁷⁰ Eliminar la discriminación que sufren las mujeres en los medios debe ser un compromiso del Estado, además de un principio de verdadera democracia.

⁶⁵ Inegi (2018). Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2018. Consulta: <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2018/>

⁶⁶ Pérez de Acha, G. (2018). Brecha digital de género en México ¿De qué hablamos cuando hablamos de acceso? Disponible en: <https://www.derechosdigitales.org/wp-content/uploads/-de-que-hablamos-cuando-hablamos-de-acceso.pdf>

⁶⁷ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones,

⁶⁸ Segob, DOF: 11/06/2013. Consulta: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5301941&fecha=11/06/2013

La Ley Olimpia “es un conjunto de reformas —principalmente a los códigos penales de cada entidad— mediante las cuales se reconoce la violencia digital (cibervenganza, ciberporno y acoso sexual) como un tipo de delito y violencia contra las mujeres, por lo que se establecen sanciones como multas económicas o penas de cárcel para quien difunda en internet contenido íntimo de otra persona sin su consentimiento” (Cruz Flores, A. [2020]. “La Ley Olimpia”, en: La redacción, 27 de enero. Recuperado del: <https://www.laredaccion.-com.mx/la-ley-olimpia/#:~:text=Y%20les%20comento%20aqu%C3%AD%20sobre,otra%20persona%20sin%20su%20consentimiento.>).

⁶⁹ Brenda Yañez y Melissa Galván (2019). “El ABC de la ‘Ley Olimpia’, una realidad en 16 estados”, en: Expansión, versión digital, 23 de diciembre, disponible en: <https://politica.expansion.mx/cdmx/2019/12/23/el-abc-de-la-ley-olimpia-una-realidad-en-16-estados>

⁷⁰ CDHDF (2016). “Urge generar condiciones de igualdad para mujeres y hombres en los medios de comunicación”, en: Boletín 168/2016, 13 de septiembre. Recuperado de: <https://cdhcm.org.mx/2016/09/urge-generar-condiciones-de-igualdad-para-mujeres-y-hombres-en-los-medios-de-comunicacion/>

Con relación a lo que el país ha hecho respecto del presupuesto para la igualdad de género, reconocemos que esos presupuestos públicos representan un importante instrumento de política pública, con una clara intención de contribuir a la eliminación de las desigualdades económicas, sociales y culturales de las mujeres, lo cual está establecido en diversas normas jurídicas nacionales e internacionales que el Estado mexicano está obligado a cumplir.

El gasto etiquetado es una herramienta utilizada como una acción afirmativa que ha permitido destinar recursos para la atención de las violencias que viven las mujeres en México, contribuir a la transversalidad de la perspectiva de género en todas las políticas públicas, disminuir las brechas de desigualdad y la discriminación de la que son objeto las mujeres, así como fortalecer a las organizaciones que trabajan por los derechos humanos de las mexicanas, entre otras.

La Comisión de Equidad de Género (ahora de Igualdad), desde la LVII Legislatura (2000-2003), inició la etiquetación de recursos para mujeres o programas para la igualdad de género, en respuesta a las acciones de incidencia de organizaciones no gubernamentales, como Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia, A. C.; y Fundar, Centro de Análisis e Investigación. Los recursos se incrementaron de forma significativa en la LIX Legislatura (2003-2006) y posteriores, lo que se ha reflejado en el crecimiento del monto total del Anexo 13, Recursos para la Igualdad entre mujeres y hombres, del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). De acuerdo con la revisión efectuada por integrantes del FFN:

- Al anexo de Recursos para la Igualdad entre mujeres y hombres, se integraron programas o acciones como el Programa Oportunidades, con recursos millonarios o programas como Migrantes 3 x 1, Programas de Atención a Familias y Población Vulnerable, Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa, Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, Programa de Empleo Temporal, entre otros que originalmente no fueron diseñados ni instrumentados con perspectiva de género. Incluso, la mayoría de estos reproducen los roles de género, recargando parte de su operación en las mujeres, con lo que se incrementan sus cargas de trabajo, en especial en Oportunidades o Prospera (de administraciones federales pasadas).
- Otros programas como Prevención y atención del VIH/sida y otras ITS, Mecanismos de protección a periodistas y defensoras y defensores de derechos humanos, Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del Estado en radio y televisión, se incluyeron en el Anexo 13 en algunos años. La razón de que estén en dicho anexo se debe al interés de las diputadas de ampliarles recursos, pero en las acciones de estos programas no hay intención de promover la igualdad de género.

También hay que decir que en el PEF 2019 (primer presupuesto de la actual administración) desaparecieron recursos de programas en los que las organizaciones que trabajan por la defensa de los derechos humanos de las mujeres podían concursar, como el Programa de Coinversión Social del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) y del Proequidad (manejado también por el Inmujeres), el cual dejó de destinarse a las OSC y se trasladó a las instancias de las mujeres en las entidades federativas.



Además, se encontraron algunas incongruencias en el Anexo 13, como el hecho de que en el PEF 2020 se destinan más de 124 millones de pesos al Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), mientras a las políticas de igualdad en el sector educativo les asignan menos de dos millones de pesos.

Por otro lado, en el sexenio anterior, cuando se instrumentó el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (Proigualdad) 2013-2018, las dependencias encargadas de su operación, como los mecanismos para el adelanto de las mujeres a nivel federal, estatal y municipal, deben fungir como las dependencias rectoras de las políticas públicas en materia de igualdad entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia contra las mujeres, promoviendo la generación de normas, programas, presupuestos, sistemas y demás mecanismos para el adelanto de las mujeres.

No obstante, el FFN encontró que dentro de las facultades de las propias secretarías de Estado, institutos o instancias de las mujeres en los ámbitos estatal y municipal hay una carga importante de la atención a mujeres víctimas de violencia, de forma que sus estructuras y presupuestos se enfocan en la atención psicológica y legal y a actividades que responden a las necesidades básicas de las mujeres. Esto, mediante la entrega de despensas, becas, tarjetas de descuento, etcétera, así como a la generación de acciones de sensibilización y capacitación para la prevención de la violencia contra las mujeres. En la mayoría de los casos se deja de lado el trabajo de transversalización e Institucionalización de la perspectiva de género en políticas públicas; es decir, aquellas acciones que les permitan realizar el diseño, supervisión y evaluación de la política pública estatal y municipal en materia de igualdad, derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género y de prevención y atención a la violencia contra las mujeres.

Estas actividades han sido adoptadas por las instancias de las mujeres, debido al vacío de atención y a la falta de capacidad y conocimiento respecto de los derechos de las mujeres por parte de las dependencias facultadas para ello. Un efecto nocivo de esta situación es que las dependencias estatales que cuentan con presupuesto para la prevención del delito y la violencia, las que están facultadas para la atención integral de la víctima, a través de las leyes federales y estatales de víctimas, derivan casos de su competencia a las instancias municipales de las mujeres, depositando en ellas una responsabilidad de competencia estatal, así como el acompañamiento y resolución de problemáticas de las mujeres, en las que tienen poca o nula capacidad de respuesta, colocando al personal de las instancias de las mujeres en situaciones de riesgo importantes.

Las instancias de las mujeres estatales y municipales se convierten en la ventanilla única para las mujeres de todos los servicios. El problema con esta visión es que dichas instancias son, en la mayoría de los casos, las dependencias con menor presupuesto, menor personal y mayor población objetivo.

El Proigualdad 2013-2018 fue evaluado por el Coneval, que midió la consistencia del programa, la coherencia en la alineación y la pertinencia en la instrumentación. Desafortunadamente, la evaluación resultó limitada para valorar sus resultados y su impacto en la vida de las mexicanas.⁷¹ Dado lo anterior, es necesaria la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración de contralorías ciudadanas que permitan valorar los resultados de las políticas públicas y presupuestos aplicados para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

⁷¹ Se puede consultar el SIS Proigualdad. Disponible en: <https://sisproigualdad.inmujeres.gob.mx/public/index.html>

Respecto a la implementación de recomendaciones del Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw, por sus siglas en inglés) y de otros mecanismos de derechos humanos de la ONU y tratados internacionales de los que ha sido parte el Estado mexicano, se puede afirmar que, hasta ahora, los institutos de las mujeres de los tres ámbitos de gobierno (federal, estatal y municipal), como organismos públicos responsables para el adelanto de las mujeres e implementación de las políticas públicas en materia de derechos humanos de las mujeres, no han incluido de manera sistemática y estructurada las obligaciones que se derivan de los instrumentos internacionales como son la Plataforma de Acción de Beijing y la Cedaw, mucho menos de sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos ni recomendaciones del Comité de la Cedaw.

Las investigaciones en las cuales integrantes del FFN han participado, con motivo del proceso de petición de la declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en la mayoría de las entidades de México, refieren que dichos organismos trabajan con deficientes recursos materiales y humanos para el cumplimiento de sus funciones y competencias. Con relación al cumplimiento de sentencias, la Suprema Corte de Justicia de la Nación así como algunos tribunales federales y estatales han implementado en sus sentencias la jurisprudencia y doctrinas de organismos jurisdiccionales internacionales, lo que no ocurre en los tribunales locales de primera instancia ni en las fiscalías en donde se observa que ha sido tergiversado el enfoque de igualdad, principalmente desconociendo la igualdad sustantiva, por lo que el acceso a la justicia para las mujeres resulta, entonces, un proceso revictimizante y multidiscriminatorio que refuerza la violencia institucional ante la renuencia de juzgar con perspectiva de género. Lo anterior pone en mayor vulnerabilidad a las mujeres y niñas víctimas de violencia, al no observar la asimetría que pone a las mujeres y niñas en desventaja, discriminando a las mujeres por condición económica o someténdolas a peritajes psicológicos que las declaran inestables emocionales, sin considerar la violencia de la que han sido objeto, provocando mayor vulneración de su condición de mujeres y niñas.



PROPUESTAS

Participación política de las mujeres

- Aunque existe la tipificación de la violencia política en razón de género en las constituciones de varias entidades federativas, corresponde al Poder Legislativo, federal y estatales, incorporar las sanciones específicas por incumplimiento en los códigos electorales y penales en aquellos estados donde no existan.
- Hace falta intensificar medidas desde las instancias gubernamentales para promover y proteger la participación política de las mujeres indígenas.
- Es necesario que el Congreso de la Unión modifique la Ley General de Instituciones y Procedimientos
- Electorales, con el fin de establecer el incremento del porcentaje que los partidos políticos destinan a la formación de las mujeres, al menos a 10% del total de sus recursos.

Participación de las mujeres en los medios de comunicación y TIC

- El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) debe incorporar la perspectiva de género en su quehacer institucional e implementar políticas y programas para la alfabetización digital.
- Al Poder Legislativo le corresponde establecer un marco legal efectivo a nivel nacional que proteja contra la violencia digital y garantice el acceso paritario a medios electrónicos y digitales.
- El IFT, el Inmujeres y sus análogos a nivel estatal y municipal deben capacitar en perspectiva de género a productores de contenidos digitales.
- El Instituto Mexicano de Cinematografía debe promover la creación de cine independiente realizado por mujeres creadoras.
- Es necesario que la Secretaría de Educación y las instancias análogas a nivel estatal y municipal promuevan la incorporación de la perspectiva de género en las escuelas de comunicación.

Presupuestos públicos para la igualdad de género

- Corresponde el Ejecutivo federal y al Congreso de la Unión crear una mesa de diálogo en donde participen la SHCP, el Inmujeres, la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados del Congreso de la
- Unión y las organizaciones no gubernamentales que trabajan por los derechos de las mujeres en México, para analizar e instrumentar lo siguiente:
- Depurar el Anexo 13 dejando los programas presupuestarios que efectivamente tengan como propósito eliminar la desigualdad, la discriminación, la violencia contra las mujeres y que estén orientados a atender los derechos a la educación, la salud y su autonomía económica.
- Recuperar el carácter de irreductibilidad de los recursos para la igualdad de género, desde la asignación, aprobación y ejercicio. Destinar al menos 5% del PIB nacional para el empoderamiento de las mujeres y la igualdad entre mujeres y hombres, etiquetados en el Anexo 13 del PEF.
- Incrementar los recursos orientados a los derechos de las mujeres que llegan a los estados y municipios.
- Especialmente el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, del Ramo 20, Indesol, y el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, Ramo 47, Inmujeres.
- Destinar recursos a programas dirigidos a las organizaciones sociales que promueven los derechos humanos de las mujeres y reinstalar el Programa de Coinversión Social, Ramo 20, Indesol, y el Proequidad, instrumentado por el Inmujeres, cuyos recursos sean concursables por parte de las OSC.

- Etiquetar recursos destinados a la creación de una Contraloría Ciudadana para la vigilancia ciudadana y cumplimiento de la política de igualdad entre mujeres y hombres.
- Modificar el formato de la presentación de los informes trimestrales que hacen las unidades responsables del gasto contenido en el Anexo 13, con el propósito de que estos contengan más información sobre resultados de los avances respecto al logro o incidencia para la igualdad de género.
- Establecer una estrategia desde en Inmujeres para que los estados y municipios etiqueten un porcentaje de sus recursos a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- Analizar los nudos del presupuesto federal que inciden de forma permanente en el ejercicio de los recursos para la igualdad de género, como es la ministración tardía de los mismos, deficiencias en la capacitación de funcionariado en la operación del Presupuesto basado en Resultados, o el Programa de Mejora de la
- Gestión y Evaluación del Desempeño, que incluyen la deficiente elaboración de indicadores, seguimiento, evaluación y fiscalización de los recursos públicos, entre otros problemas relacionados con la planeación, presupuestación y evaluación de los recursos federales.

Planes e instituciones para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres

- Corresponde al Poder Ejecutivo federal hacer la planeación nacional, como lo establece la Ley de Planeación y el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres —como lo indica la Ley General para la
- Igualdad entre Mujeres y Hombres—, así como establecer mecanismos de seguimiento y evaluación tanto institucionales como con participación de las ONG que trabajan por los derechos humanos de las mujeres.
- Corresponde a las personas titulares de los poderes ejecutivos estatales reformar los reglamentos internos de las instancias de las mujeres para reorientar sus facultades, de forma que se dé prioridad a las acciones relacionadas con la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género.
- A las personas titulares de los poderes ejecutivos estatales y municipales les corresponde hacer reingeniería institucional en las instancias de las mujeres que lo requieran, a fin de que sean más eficaces.
- Al Poder Judicial le corresponde llevar a cabo capacitaciones a las y los impartidores de justicia que garanticen el entendimiento de los derechos humanos de las mujeres y las acciones por las cuales las mujeres y niñas logren alcanzar la igualdad sustantiva en el acceso a la justicia; este poder debe examinar a quienes imparten justicia constantemente mediante sus sentencias y resoluciones.
- Capacitar a todos los organismos intervinientes en la defensa de las niñas, para que emitan pronunciamientos con enfoque de interés superior del menor y se reconozca la situación de vulnerabilidad en que se encuentran las niñas, principalmente, frente a la violencia sexual y familiar. De igual forma, la representación social que otorgan los sistemas para el desarrollo integral de la familia, mediante sus procuradurías, debe convertirse en una realidad y no sólo en un procedimiento burocrático. Es muy importante la defensa imparcial con enfoque de infancia; en particular, para las menores a quienes no se les garantizan derechos mínimos; sobre todo, cuando se trata de violencia sexual ejercida por sus progenitores, obligándolas a convivir con éstos, tergiversando el enfoque de derechos humanos con enfoque de género y vulnerando su dignidad.
- A los poderes Ejecutivo y Judicial de la federación y entidades del país les compete instrumentar la capacitación a las fiscalías especializadas en atención a mujeres, niñas y violencia familiar, de forma objetiva con base en los resultados de sus investigaciones, así como la judicialización de casos de mujeres y las sentencias obtenidas.



Fuentes de consulta

Acuña Muriño, Ivonne (2018). ANÁLISIS Elecciones 2018: participación histórica de las mujeres, comunicado de la Universidad Iberoamericana, disponible en <https://ibero.mx/prensa/elecciones-2018-participacion-historica-de-las-mujeres>, 9 de Julio.

Becerril Albarrán Nahela, Ma. de Lourdes García Acevedo y Dolores Rodríguez Huacuz (2016). Análisis de la evolución del gasto etiquetado para mujeres y la igualdad de género. Anexo erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres. del PEF. Propuestas para avanzar hacia un presupuesto con perspectiva de género, documento de trabajo, inédito.

CNDH (2016). Boletín 168. Urge generar condiciones de igualdad para mujeres y hombres en los medios de comunicación. Disponible en: <https://cdhcm.org.mx/2016/09/urge-generar-condiciones-de-igualdad-para-mujeres-y-hombres-en-los-medios-de-comunicacion>

Gloria Careaga Pérez (2017). Participación Política de las Mujeres en el Estado de México, el caso del PRI, Fundación Arcoiris, PRI Estado de México. Disponible en: https://www.ipomex.org.mx/recursos/ipo/files_ipo/2017/62/1/93587dd48fdcf17e840588df7c112c3f.pdf

INEGI. Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de TIC en Hogares.

Inmujeres. Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad 2015.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/194139/Beneficiados_modalidad_II_PFTPG_2015.pdf
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/183278/proyectos_individuales_PFTPG_2016.pdf
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/259059/Padro_n_de_beneficiarios_Modalidad_II_2017.pdf

López González de Orduña Helena y Torres Cruz César (2018). Representaciones de género y violencia contra las mujeres en los medios digitales y de entretenimiento, Segob-Conavim/Centro de Investigaciones y Estudios de Género de la Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/314694/Estudio-representacione_y_violencia_vs_mujeres_en_medios_digitales.pdf

Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Disponible en: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/103076, Consultada el 12 de febrero de 2020.

Pérez de Acha, G. (2018). Brecha digital de género en México ¿De qué hablamos cuando hablamos de acceso? Disponible en: <https://www.derechosdigitales.org/wp-content/uploads/de-que-hablamos-cuando-hablamos-de-acceso.pdf>

Ruiz Silvia (2015). Gran reto en México la impartición de justicia con perspectiva de género, Fundar. Disponible en: <https://fundar.org.mx/gran-reto-en-mexico-la-imparticion-de-justicia-con-perspectiva-de-genero/>

SHCP. Presupuesto de Egresos de la Federación PEF 2016
https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF/Analiticos_Presupuestarios
<https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2017>
https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2018/analiticos_presupuestarios
https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2019/analiticos_presupuestarios
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2020_111219.pdf

Yañez, B., Galván, M. (2019). “El ABC de la 'Ley Olimpia', una realidad en 16 estados”, en: Expansión, 23 de diciembre. Disponible en: <https://politica.expansion.mx/cdmx/2019/12/23/el-abc-de-la-ley-olimpia-una-realidad-en-16-estados>



SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS



En México identificamos dos contextos principales que inciden para que no tengamos sociedades pacíficas: el conflicto no internacional por la guerra contra el narcotráfico y los delitos en materia de trata de personas.

Delitos en materia de trata de personas

De acuerdo con el último informe elaborado por la CNDH sobre el diagnóstico de trata de personas en México, del año 2019,⁷² se evidencia que en los últimos cinco años, las niñas y las mujeres representan el mayor porcentaje de víctimas de los delitos en materia de trata de personas, con 85%, dentro de este grupo de víctimas. De manera preocupante, 25% son niñas y 75% son mujeres adultas. Asimismo, con los datos presentados por las procuradurías y fiscalías generales de México, la cifra de mujeres y niñas víctimas identificadas, corresponde a 4 456. Estos datos representan sólo una porción mínima de las cifras reales sobre los delitos en esta materia, ya que corresponden a cifras oficiales que se toman a partir de las denuncias formales realizadas, por lo cual la cifra real es mucho mayor.

Con respecto a la persecución judicial de los delitos en materia de trata de personas, en los últimos cinco años se iniciaron aproximadamente 765 actas circunstanciadas relacionadas con el delito en 11 procuradurías y fiscalías estatales y en la Procuraduría General de la República, ahora Fiscalía, de las cuales 55% son de ámbito federal y el resto estatal. Del total de las actas, únicamente 24% dio inicio a una averiguación previa o carpeta de investigación. Sobre las averiguaciones y carpetas correspondientes a delitos en materia de trata de los ámbitos locales, se observa que en sólo 28% de ellas la autoridad determinó el ejercicio de la acción penal; en el ámbito federal, en el 10% de los casos se ejerció la acción penal.

De acuerdo con la embajada y consulados de Estados Unidos en México, la corrupción y varios casos de complicidad entre algunos funcionarios públicos se han convertido en uno de los mayores obstáculos para perseguir y castigar la trata de personas,⁷³ ya que en la práctica inhibieron las acciones de aplicación de la ley contra la trata.

En el Informe Nacional Exhaustivo de México, el Estado mexicano indicó que desde 2012, se cuenta con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; sin embargo, en la práctica, esta ley representa un obstáculo para la recopilación de cifras y estadísticas ya que existe una falta de homologación por parte de las autoridades encargadas de la procuración de justicia, tanto en el ámbito federal como estatal, referente a los criterios de registro y reporte de los casos iniciados por delitos en materia de trata de personas. La ley contempla más de 20 tipos penales en materia de trata de personas y las autoridades en sus informes no realizan un desglose por modalidad, sino que reportan de manera genérica bajo el rubro Trata de personas, por lo cual no existe en la práctica el ejercicio de la ley por parte de las autoridades.

⁷² CNDH (2019). Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México, 2019. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/DIAGNOSTICO-TDP-2019_0.pdf

⁷³ Reporte sobre trata de personas 2019, Embajada y Consulados de Estados Unidos en México. Recuperado de: <https://mx.usembassy.gov/es/our-relationship-es/reportes-oficiales/reporte-sobre-trafico-de-personas/>

Adicional a lo anterior, hasta la fecha no se cuenta con la totalidad de leyes locales para la prevención protección y asistencia a las víctimas, y a pesar de que la ley general mencionada establecía la obligación de que las fiscalías o procuradurías estatales de justicia deberían de contar con un Fiscalía Especializada en Delitos en Materia de Trata de Personas, no se ha cumplido la meta.

Asimismo, el Estado señala que cuenta con refugios⁷⁴ para víctimas de delitos en materia de trata de personas; sin embargo, éstos son insuficientes, ya que sólo nueve de las 32 entidades federativas cuentan con refugios. Aunado a lo anterior, se cuenta con un sólo refugio de alta seguridad, a cargo de la Fiscalía General de la Republica. Debido a la disminución del presupuesto a varias OSC que trabajaban el tema de delitos en materia de trata de personas, muchas víctimas no pudieron recibir protección y acompañamiento, ya que las víctimas que presentaban una denuncia formal, eran atendidas únicamente por las instituciones gubernamentales.

Conflicto no internacional por la guerra contra el narcotráfico

De acuerdo con un estudio elaborado por la Clínica de Derecho Internacional Humanitario de la Universidad de Leiden, en los Países Bajos, conjuntamente con la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Oriente (ITESO),⁷⁵ en México se configura un conflicto armado no internacional. La anterior conclusión surgió del análisis realizado del nivel de organización, armamento, estrategias, incluso militares, y poderío de los nueve cárteles del narcotráfico más importantes del país.

El nivel de intensidad de violencia que se ha vivido en México ha llevado a más de doscientos mil asesinatos en los últimos diez años, atribuidos o relacionados en su mayoría con tráfico de drogas. Pese al anterior estudio y sin tomar en cuenta que varios organismos internacionales han considerado que la situación de violencia de México se enmarca dentro de un conflicto armado no internacional,⁷⁶ México no ha reconocido esta situación, lo cual ha dificultado que se cuente con algún diagnóstico sobre la violencia que sufren las mujeres en el contexto de conflicto armado y, en consecuencia, se presente una falta de medidas para prevenir, investigar y sancionar esta forma de violencia sistemática.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁷⁷ ha demostrado que, en situaciones de conflicto y postconflicto, así como en períodos de lucha e inestabilidad política o civil, las mujeres y niñas se encuentran en mayor riesgo y pueden ser objeto de niveles muy altos de violencia.

⁷⁴ (2019). Contra la trata de personas. Análisis Situacional de los Derechos Humanos en Materia de Trata de Personas. Informe Anual de actividades 2019. Recuperado de: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30064>

⁷⁵ ITESO Universidad Jesuita de Guadalajara, CMDPDH (2019) La situación de violencia relacionada con las drogas en México de 2006 al 2017: ¿es un conflicto armado no internacional? Guadalajara. Disponible en: <http://cmdpdh.org/project/la-situacion-de-la-violencia-relacionada-con-las-drogas-en-mexico-del-2006-al-2017-es-un-conflicto-armado-no-internacional>

⁷⁶ (2018). The War Report: Armed Conflicts in 2017, Geneva Academy of International Humanitarian Law and Human Rights. Ginebra. Disponible en: <https://www.geneva-academy.ch/joomlatools-files/docman-files/-The%20War%20Report%202017.pdf>

⁷⁷ Organización de las Naciones Unidas(2014). Estudio analítico centrado en la violencia sexual y de género en relación con la justicia de transición. Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 30 de junio. Disponible en: https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:Zk7PduoCp0gJ:https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session27/Documents/A_HRC_27_21_SPA.doc+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx (descarga directa).



Los delitos en materia de trata de mujeres y niñas se agravan y con frecuencia se utiliza la violencia sexual como táctica de guerra destinada a humillar, dominar, atemorizar, dispersar o reasentar por la fuerza a miembros de una comunidad. Al existir una falta de reconocimiento de este conflicto en México, las cifras oficiales sobre mujeres y niñas víctimas en este contexto, son prácticamente inexistentes; sin embargo, a través de ciertos documentos, se puede intentar caracterizar esta violencia.

En el informe de la CNDH sobre los grupos de autodefensa en el estado de Michoacán y las violaciones a los derechos humanos relacionados con el conflicto,⁷⁸ se documentó que las mujeres eran utilizadas como arma de guerra para tratar de obtener una extorsión y, ante la negativa, las esposas, novias o hijas de los hombres que se negaban eran violadas o eran víctimas de feminicidio como castigo. Adicionalmente, se documentaron relatos donde se da cuenta de cómo la organización Los caballeros templarios reclutó a mujeres y niñas con fines de explotación sexual, liberando a las mujeres muchas veces con embarazos no deseados, producto de violaciones.

En el Informe Nacional Exhaustivo de México en Cumplimiento de la PAB, respecto del tema de mujer y conflicto armado, se demuestra el desconocimiento por parte de las diferentes instituciones del Estado mexicano con referencia al conflicto armado no internacional. En consecuencia, no existe una formación en derecho internacional humanitario de aquellos miembros de las fuerzas militares o policías que intervienen en las acciones de los cárteles del narcotráfico.

Por lo anterior, las mujeres y niñas no sólo se encuentran en una situación de vulnerabilidad y en un alto riesgo de sufrir violencia por parte de los cárteles del narcotráfico, sino que, además, al no existir una formación en derecho internacional humanitario por parte de los agentes estatales, éstos también violan sus derechos humanos, como ya ha ocurrido en casos como las mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco, Estado de México,⁷⁹ en donde los militares vulneraron los derechos humanos de mujeres en el contexto de un estado de sitio en el Estado de México.

⁷⁸ CNDH (2016). Informe especial sobre los grupos de autodefensa en el estado de Michoacán y las violaciones a los derechos humanos relacionadas con el conflicto. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2016_IE_gruposautodefensa.pdf

⁷⁹ Corte Interamericana de Derechos Humanos (2018). Caso Mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco vs. México, Sentencia del 28 de noviembre del 2018 (Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas). Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_371_esp.pdf

PROPUESTAS

- Brindar apoyo a las OSC para la atención y prevención de víctimas de los delitos en materia de trata de personas. Además, se deben crear convenios con las OSC para que se cumpla con la cobertura, en todos los estados, de albergues para víctimas de delitos en materia de trata de personas. Para lo anterior, el Congreso de la Unión debe legislar sobre el presupuesto y demás temas que logren la colaboración.
- Fijar medidas administrativas y punitivas que tengan como fin extinguir la corrupción y complicidad que existe entre los servidores públicos que tienen relación con los delitos en materia de trata de personas. A través del Congreso de la Unión, fortalecer las cuestiones legislativas que se relacionan con el tema.
- El gobierno federal debe mejorar los programas relacionados con la prevención de los delitos en materia de trata de personas, teniendo en cuenta los inconvenientes presentados en los programas de administraciones pasadas; sobre todo, los esfuerzos realizados para promover la denuncia en escuelas y comunidades en donde las niñas están en situación de vulnerabilidad.
- Al Poder Ejecutivo federal y de las entidades les corresponde realizar visitas a las instalaciones de los refugios albergues para víctimas de delitos en materia de trata de personas, con el objetivo de verificar las condiciones en las que se brinda protección a las víctimas.
- La Fiscalía General de la República y las fiscalías en las entidades deben llevar a cabo investigaciones proactivas en la persecución de los delitos en materia de trata de personas, para que éstas no se encuentren congeladas, en trámite o archivadas.
- Diseñar e implementar un sistema homologado para el registro administrativo de las investigaciones, referente a todos los delitos a los que se refiere la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- El Estado mexicano debe reconocer que en el país se configura un conflicto armado no internacional; en consecuencia, tiene que adoptar legislación internacional y nacional que regule el contexto.
- Diagnosticar la violencia en contra de las mujeres y niñas que ocurre en el contexto del conflicto armado no internacional, a través de la CNDH.
- Crear políticas públicas de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, con perspectiva de género, que respondan al conflicto armado interno, dentro de la justicia transicional que propone el actual gobierno federal.
- Capacitar a los agentes estatales en temas relacionados con el derecho Internacional de los derechos humanos, especialmente con perspectiva de género, a través de la CNDH y las OSC.



Fuentes de consulta

Annyssa Bellal and Julie Lambin (2018). The War Report: Armed Conflicts in 2017, The Geneva Academy of International Humanitarian Law and Human Rights.

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (2018). La situación de violencia relacionada con las drogas en México del 2006 al 2017: ¿es un conflicto armado no internacional? Disponible en: <http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-la-situacion-de-la-violencia-con-las-drogas-2006-a-2017.pdf>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2016). Informe especial sobre los grupos de autodefensa en el estado de Michoacán y las violaciones a los derechos humanos relacionadas con el conflicto, disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2016_IE_gruposautodefensa.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018). Informe anual de actividades contra la trata de personas, disponible en: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30064>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (2019). Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/DIAGNOSTICO-TDP-2019_0.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2018). Sentencia del 28 de noviembre del 2018, Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs México, serie 371.

Embajada y consulados de Estados Unidos en México (2019). Reporte sobre trata de personas 2019, disponible en: <https://mx.usembassy.gov/es/our-relationship-es/reportes-oficiales/reporte-sobre-trafico-de-personas/>

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas (2014). Estudio analítico centrado en la violencia sexual y de género en relación con la justicia de transición, A/HRC/27/21

CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



Los modelos de industrialización, producción y consumo han creado una crisis ambiental que tiene efectos diversos en lo social, en lo cultural, en las relaciones humanas, en la biodiversidad, en los ecosistemas, en la producción y en la economía. El deterioro del ecosistema, la falta de aplicación efectiva de la legislación ambiental, la democratización del país, el creciente escrutinio público y la globalización obliga y requiere una inmediata transformación de las instituciones responsables de la gestión ambiental.⁸⁰ A la luz de la perspectiva de género y de una necesaria perspectiva interseccional, respecto de la problemática ambiental, Libertad Chávez señala que:

La feminización de la pobreza y las inequidades de género prevaletentes, a pesar de los avances alcanzados —por ejemplo, en relación con el acceso de las mujeres a diversos recursos de seguridad social, salud, educación, trabajo remunerado y oportunidades laborales estables (Coneval, 2013; ONU, 2014)—, apuntan a un sesgo de género en la vulnerabilidad social frente al cambio climático (p. 19).⁸¹

El cambio climático⁸² es un reto para el país. Según el texto México Rumbo a la Sustentabilidad: 40 Propuestas para la Administración Federal 2012-2018, México es particularmente vulnerable al cambio climático: 15% del territorio, 68% de la población y 71% del Producto Interno Bruto (PIB) están en riesgo, y para enfrentar esto y adaptarse al cambio climático

el país necesitaría invertir entre 1 y 2% de su PIB, mientras que los costos de la inacción podrían ascender a 12% del PIB en los próximos 50 años. México ha invertido 150 mil millones de pesos en subsidios para los combustibles fósiles, provocando que la generación de energía y el transporte sean responsables de más de 50% de las emisiones de gases de efecto invernadero. El aumento de la flota vehicular, la falta de actualización de las normas y el alto contenido de azufre en las gasolinas son responsables de la pérdida de 14 mil vidas cada año por la mala calidad de aire.⁸³

Continuando con el texto México Rumbo a la Sustentabilidad, el Centro Mexicano de Derecho Ambiental estima que México ha perdido 34% de su cobertura original de bosques y selvas. Al respecto, es oportuno anotar la participación significativa que las mujeres organizadas han tenido en la protección del ambiente, como en el estado de Chihuahua, donde actúan Consultoría Técnica Comunitaria (Contec), Alianza Sierra Madre (ASMAC) y Bowerasa, las cuales son integradas por mujeres. En los últimos años han surgido asociaciones como Tierra Nativa, Centro de Capacitación y Defensa de los Derechos Humanos e Indígenas (Cecaddhi) y Awé Tibúame. Cuatro de estas seis están dirigidas por mujeres, quienes gracias a su arrojo, constancia y compromiso han logrado, en medio de condiciones adversas, sentencias favorables a las comunidades que acompañan.

⁸⁰ Las autoridades responsables no tienen la capacidad suficiente para atender apropiadamente los problemas ambientales del país. Por ejemplo, en 2016 la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) solo ha podido atender 6 238 de los 13 013 expedientes que se le han presentado (México Rumbo a la Sustentabilidad: 40 Propuestas para la Administración Federal 2012-2018. Resumen Ejecutivo. Disponible en: <http://cemda.org.mx/pdfs/mexico-sustentabilidad.pdf>).

⁸¹ Chávez, L. (2016). "La importancia de la interseccionalidad en la vulnerabilidad social ante eventos hidrometeorológicos extremos en Yucatán, México", en: M. Velázquez Gutiérrez, V. Vázquez García, A. De Luca Zuria y D.M. Sosa Capistrán (coords.) Transformaciones ambientales e igualdad de género en América Latina. Temas emergentes, estrategias y acciones, UNAM, México, pp. 19-42.

⁸² El Acuerdo de París es un acuerdo dentro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que establece medidas para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, a través de la mitigación, adaptación y resiliencia.

⁸³ México Rumbo a la Sustentabilidad, op. cit.

En el Informe Nacional Exhaustivo de México en cumplimiento de la PAB, se señala que, entre ellas, se cuentan una multiplicidad de amparos por el otorgamiento por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) de permisos de aprovechamiento forestal y por algunos proyectos inconclusos.

La organización no gubernamental mexicana Reforestamos y Global Forest Watch⁸⁴ informan que el crecimiento ganadero y agrícola está acabando con los ecosistemas boscosos y selváticos en México. La deforestación en el país ha crecido 36% en el último año. Esto significa que México perdió el año pasado 253 000 hectáreas de bosques y selvas, 100 000 hectáreas más que el promedio registrado por el gobierno mexicano ante la FAO en el lustro 2010-2015. Está área es mayor que la de la extensión territorial de la Ciudad de México, la capital del país. Los estados que más han resentido este fenómeno se encuentran en el sureste mexicano, en la península de Yucatán, y de mantenerse así, para 2025 habrá una disminución entre de entre 40% y 50% de la superficie de manglar, con relación a la que había en el año 2000 (880 mil hectáreas). En 2006, 45% del territorio nacional padecía algún tipo de degradación, y ocho de sus trece regiones hidrológico-administrativas presentan una extracción de 40% de la disponibilidad natural media anual, lo que coloca a 77% de los mexicanos y a la generación del 87% del PIB en graves riesgos.

El Inmujeres menciona en el Informe Nacional Exhaustivo de México en cumplimiento de la PAB, que la política pública establecida a través de los programas como el de Empleo Temporal (PET) y el Nacional Forestal (Pronafort), en la administración federal pasada, designan recursos mayoritariamente a las mujeres. No obstante, eso no significa que incorporen como objetivo el empoderamiento de éstas; al contrario, al no existir la igualdad en la economía de cuidados estos programas sobrecargan a las mujeres, con efectos en su salud física y mental. Aunado a lo anterior, el Pronafort no proporciona información sobre financiamiento a proyectos dirigidos por hombres, para hacer el análisis desagregado.⁸⁵ Asimismo, en ambas políticas, el financiamiento de 2014 a 2019 fue decreciendo.

Se encontró que la Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México, la Estrategia Nacional de Cambio Climático y el Programa Especial de Cambio Climático no se lograron implementar en todas las entidades del país. Al respecto, Priego y Soares⁸⁶ analizaron en 2013 el Programa Hacia la Igualdad de Género y la Sustentabilidad Ambiental, de la Semarnat. Asimismo, en la información del PEF apreciamos los distintos recortes en el rubro de subsidios para la igualdad entre mujeres y hombres, de 2013 hasta 2016, al pasar de 35 millones a 10 millones de pesos. Estos recursos son evidentemente fundamentales para las mujeres que siguen enfrentando desigualdades de género y dificultad en el acceso a los recursos naturales.

⁸⁴ Sanchez Montesinos, T. y Castellanos, A. (2018). Partner Post: Reforestamos México inspira participación pública en monitoreo forestal, septiembre 25. Recuperado de: <https://blog.globalforestwatch.org/people/partner-post-certamen-global-forest-watch-mexico>

⁸⁵ En el Informe Nacional Exhaustivo de México se informa que en 2014 fueron 104 046 mujeres apoyadas, para terminar 2019 con 55 731 mujeres beneficiadas.

⁸⁶ Priego, K. y Soares, D. (2016). "2013-2016: Años de retroceso en políticas de igualdad de género en el sector ambiental en México", en: *Regions & Cohesion*, Volume 6, Issue 2, summer, pp. 120-132. Disponible en: <https://www.berghahnjournals.com/view/journals/regions-and-cohesion/6/2/reco060208.xml>



La gestión del Partido Verde Ecologista de México en la Semarnat, ha tenido como consecuencia, el desmantelamiento de las políticas dirigidas a garantizar el desarrollo sustentable y la conservación de los recursos naturales del país; esto último, amenazado por las reformas energéticas y actividades extractivas como la minería, despojando a poblaciones de sus territorios y vulnerando los derechos humanos de comunidades. Al mismo tiempo hay un deterioro irreversible del patrimonio ambiental y de las necesidades que por medio de éste se satisfacen. A pesar de que:

[...] el documento “Contribución prevista y determinada a nivel nacional de México” (Semarnat, 2015) para la 17ª reunión de la COP, en París, ha sido considerado por especialistas internacionales en género, por la atención que pone a las cuestiones de género, como un posible modelo a seguir por el resto de países (p. 123).⁸⁷

Sin embargo, no es posible ubicar este triunfo discursivo en los hechos pues, como la misma autora señala, el Programa de Colaboración de las Naciones Unidas para la Reducción de Emisiones de la Deforestación y la Degradación de los Bosques en los Países, y por otro lado, Según el Registro Agrario Nacional, se concluye que las mujeres continúan sin ser propietarias de la tierra y, por ende, tampoco están en la toma de decisiones respecto de la tierra y el agua. Es entonces que la participación de las mujeres es subestimada y carece de representación. Esto es, obviamente, derivado de un proceso histórico desigual y plagado de omisiones, tal como lo concluye Verónica Vázquez:

otros programas similares, como Pago por Servicios Ambientales (PSA), al hacer énfasis en la rentabilidad, la mercantilización de la naturaleza, la experiencia tecnocrática y el cambio de comportamiento individual como soluciones viables para frenar la deforestación, son a menudo criticados por tratarse de una forma de gobernanza ambiental neoliberal, aunque no se sustenten explícitamente en un sistema financiero basado en el mercado (Bakker, 2010; McAfee, 2012). Y es que dichos esquemas de gobernanza asumen sujetos racionales, aislados de su contexto, que viven en un mundo ficticio donde los recursos y el poder están distribuidos de manera uniforme y accesibles para todos (p. 121).⁸⁸

Por otro lado, Según el Registro Agrario Nacional,⁸⁹ se concluye que las mujeres continúan sin ser propietarias de la tierra y, por ende, tampoco están en la toma de decisiones respecto de la tierra y el agua. Es entonces que la participación de las mujeres es subestimada y carece de representación. Esto es, obviamente, derivado de un proceso histórico desigual y plagado de omisiones, tal como lo concluye Verónica Vázquez:

⁸⁷ Bee, B. (2016). “La construcción de género en REDD+: un estudio de caso en la Sierra Occidental de Jalisco, México”, en M. Velázquez Gutiérrez, V. Vázquez García, A. De Luca Zuria y D.M. Sosa Capistrán (coords.), op. cit., pp. 121-146.

⁸⁸ Bee, B. (2016), op. cit.

⁸⁹ Los datos del registro Agrario Nacional del padrón de 4.9 millones que poseen núcleos agrarios, más de 3.6 millones son hombres, un millón 304 mil son mujeres. Esto tomando en cuenta que 51% del territorio nacional es de propiedad social. A consecuencia de no ser dueñas de la tierra no pueden participar en los consejos de cuencas, impactando la toma de decisiones sobre el agua.

Durante todo el siglo XX, las diversas versiones de la ley agraria discriminaron a las mujeres. Hasta 1971, las mujeres debían ser jefas de familia para recibir tierras del Estado. La reforma de 1992 creó un mercado agrario y cambió los criterios para las transferencias de tierras. Ninguno de estos cambios benefició a las mujeres por dos razones: en primer lugar, su poder económico es limitado; en segundo, el hecho de permitir a los ejidatarios/as heredar fuera de la familia disminuyó las oportunidades legales de las mujeres para ser herederas y amplió la posibilidad del despojo de tierras (p. 188).⁹⁰

Otro aspecto que nos preocupa, es el uso de agrotóxicos en la agricultura, ya que causa daño en la salud de la población, lo que, aunado al impacto derivado del rol tradicional de cargas desiguales de trabajo, en el que son las mujeres quienes cuidan a enfermos/as y discapacitados/as, nos presenta un panorama no sólo del deterioro de la salud de mujeres, sino de un obstáculo para acceder a otros derechos como son el derecho al trabajo, a la educación, al descanso y la recreación. En sus investigaciones, Jorge Arturo de León⁹¹ relaciona la exposición de mujeres a agrotóxicos con endometriosis, ovario poliquístico, cáncer mamario y cérvico-uterino, esterilidad, menarca temprana, riesgo de aborto, alteraciones menstruales, así como enfermedades genéticas letales; por mencionar solamente algunos diagnósticos presentados por las mujeres. Edgar Olivas Calderón, en el proyecto de investigación realizado por la Universidad Juárez del Estado de Durango,⁹² relaciona la contaminación de organoclorados⁹³ con otras enfermedades. Explica que los organoclorados suelen acumularse donde hay mucha grasa, como en el cerebro, lo que provoca un riesgo de que los niños tuvieran problemas de aprendizaje en la escuela o algún problema cognitivo. Además, la utilización de los agrotóxicos es una de las causas del deterioro del suelo. La desertificación⁹⁴ está relacionada con la erosión de la tierra causada, entre otros factores, por el uso de los agroquímicos.

La encargada del grupo de investigación de Cambio Climático y Biodiversidad, de la Universidad Nacional Autónoma de México, Leticia Gómez Mendoza,⁹⁵ afirma que en México, 80% de las tierras destinadas a la agricultura sufre degradación, debido al uso excesivo de pesticidas.⁹⁶ Aunado a todo lo anterior, el riesgo ante los daños que se causan por los fenómenos naturales provocados por el avance del cambio climático tienen una diferenciación de género que no ha sido debidamente atendida en las políticas públicas mexicanas. Al respecto, Libertad Chávez afirma que:

Los hallazgos no indican que las mujeres sean inherentemente más vulnerables que los hombres a los desastres, sino que la posición de las mujeres dentro de las relaciones de género prevalecientes —una posición subordinada, socialmente construida— resulta en considerables desventajas en situaciones de desastre a consecuencia de fenómenos meteorológicos extremos, tales como tormentas tropicales, lluvias extremas y huracanes (p. 36).⁹⁷

⁹⁰ Vázquez García, V. (2016). "Género y derechos agrarios en México. Reflexiones a más de dos décadas de la reforma de 1992", en: M. Velázquez Gutiérrez, V. Vázquez García, A. De Luca Zuria y D.M. Sosa Capistrán (coords.), op. cit., pp. 173-196.

⁹¹ De León colaboró con el Centro de Diagnósticos y Alternativas para Afectados por Tóxicos, A. C.

⁹² Half of All Children Will Be Autistic by 2025, Warns Senior Research Scientist at MIT, 23 de diciembre de 2014. Retomado de: <http://anh-usa.org/half-of-all-children-will-be-autistic-by-2025-warns-senior-research-scientist-at-mit/>

⁹³ Los organoclorados conforman un grupo de pesticidas artificiales, desarrollados principalmente para controlar las poblaciones de insectos plaga. Su acción, como casi todos los insecticidas, es a nivel del sistema nervioso, generando alteraciones de la transmisión del impulso nervioso. Los insecticidas organoclorados son moléculas orgánicas cloradas con peso molecular de 291 a 545. Su estructura cíclica y su gran peso molecular los hace muy parecidos químicamente a los compuestos hidrocarburos clorados utilizados como disolventes.



Además, la participación de las mujeres en las políticas ambientales se impactó de forma negativa, toda vez que el Consejo Consultivo de Desarrollo Sustentable, de la Semarnat, eliminó al sector de mujeres.⁹⁸ Asimismo, en los consejos de cuenca existe poca o nula participación de las mujeres. En resumen, las políticas públicas para el medio ambiente tienen un enfoque asistencialista hacia las mujeres, al carecer de enfoque de género. El resultado de la implementación deriva en un impacto negativo en la condición de las mujeres, ya que no elimina patrones de discriminación ni equilibra las relaciones de poder.

⁹⁴ La desertificación se define como la degradación de las tierras de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas; resulta de factores de origen climático y de actividades humanas.

⁹⁵ "Sufre degradación 80% de las tierras agrícolas del país: académica de la UNAM", en: Boletín, UNAM-DGCS-410. Ciudad Universitaria, 17 de junio de 2016. Recuperado de: https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdbole-tin/2016_410.html

⁹⁶ México es un país con una geografía diversa. En su territorio se conjuga una serie de amenazas físico-naturales que pueden dar lugar a diferentes desastres. Está considerado como uno de los países con más alta sismicidad en el mundo, pues concentra cerca de 6% de la actividad sísmica mundial, como resultado de la interacción de cinco placas tectónicas y de fallas locales con distintos grados de actividad sísmica. El 59% de la población del país se ubica en zonas de peligro sísmico alto y severo.

⁹⁷ Chávez, L. (2016). "La importancia de la interseccionalidad en la vulnerabilidad social ante eventos hidrometeorológicos extremos en Yucatán, México", en: M. Velázquez Gutiérrez, V. Vázquez García, A. De Luca Zuria y D.M. Sosa Capistrán (coords.), op. cit., pp. 19-42.

⁹⁸ La Unión para la Naturaleza manifiesta que, "desde una perspectiva no sólo participativa, sino de equidad de género, es importante reconocer que los planes de manejo de las cuencas afectan a hombres y mujeres en forma diferenciada y, a partir de ello, se deben revisar y replantear la orientación de los programas y proyectos, adecuando sus ofertas a las demandas específicas de hombres y mujeres de las comunidades de una cuenca. Desde esta perspectiva, el diagnóstico participativo con enfoque de género se constituye una pieza clave, en la medida que da voz a los problemas, intereses y anhelos de cada uno de los actores sociales de la cuenca en su relación con los recursos hídricos" (Siles, J. y Soares, D. [2003]. La fuerza de la corriente. Gestión de cuencas hidrográficas con equidad de género. San José: Hivos, UICN, p. 82. Disponible en: <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/2003-042.pdf>).

PROPUESTAS

Adoptar medidas para incorporar las perspectivas y preocupaciones de género en las políticas ambientales.

En el ámbito federal

- Es evidente que el modelo económico del neoliberalismo ha provocado el declive de ecosistemas y tejidos sociales. Por ello, se plantea la imperante acción de cambio en las formas de explotación del patrimonio natural que ha puesto en riesgo la vida humana y los ecosistemas, en donde las mujeres, por su condición, de género se ven más impactadas que los hombres.
- Es importante y de carácter urgente, para salvaguardar la vida y la salud de la población, prohibir el uso de agrotóxicos. Además del glifosato en la agricultura, se tienen que eliminar los organofosforados, organoclorados, carbamatos y ditiocarbamatos que envenenan la comida.
- Establecer programas normativos y de supervisión que eliminen el uso de hormonas y antibióticos en los animales de consumo humano.
- Destinar presupuesto suficiente y progresivo para garantizar las acciones que aseguren el derecho a un ambiente sano y la conservación del patrimonio natural.
Incentivar programas de capacitación y otorgamiento de insumos desde el enfoque de género para transitar hacia una agricultura orgánica.
- Impulsar programas ambientales dirigidos a la población de pueblos originarios y de áreas rurales, con un enfoque de género, de derechos humanos e interculturalidad.
- Promover el ingreso de las mujeres a los consejos de cuenca y con ello acceder a la toma de decisiones.
- Al Poder Legislativo le corresponde modificar la Ley Agraria para que las mujeres tengan acceso directo a la tierra.

En los ámbitos estatal y municipal

- Coadyuvar en los programas federales para conservar los bosques y garantizar la continuidad de las prácticas de la medicina alternativa que las mujeres realizan.
- Diseñar programas para atender una movilidad urbana pertinente y con perspectiva de género.
- Conservar y proteger bienes patrimoniales como cerros, ríos, flora y fauna nativas.

Para integrar las perspectivas de género en políticas y programas para la reducción del riesgo de desastres, la resiliencia al clima y su mitigación:

En el ámbito federal

- Presupuesto suficiente y progresivo para el despliegue de políticas públicas que garanticen el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo de París, vinculante mundial sobre el clima, derivado de la Conferencia de París sobre el Clima (COP21), llevada a cabo en diciembre de 2015. Fue firmado por 195 países.
- Armonizar las políticas y programas gubernamentales hacia el medio rural en los ámbitos de turismo, minería, ganadería, agroenergéticos y plantaciones comerciales, para frenar la deforestación y degradación forestal.
- Frenar los procesos que provocan la pérdida de bosques y selvas mediante el fortalecimiento de los esquemas de buen manejo forestal comunitario con enfoque de género, para el combate a la tala ilegal, cambio de las políticas agropecuarias y aumentar la vigilancia en los sitios destinados a su conservación.



- Actualizar las normas relacionadas con la calidad del aire y distribución en todo el país de diésel y gasolinas ultrabajas en azufre, por parte de Petróleos Mexicanos.
- Desarrollar y aplicar políticas que garanticen la sustentabilidad y resiliencia de la agricultura y de los sistemas de alimentación tradicionales, para alcanzar la soberanía alimentaria y la conservación de la biodiversidad.
- Activar los mecanismos de participación paritaria de mujeres y hombres en los consejos estatales y municipales que dan seguimiento y evalúan las acciones implementadas en la Ley General de Cambio Climático.
- Modificar la Ley Minera para no permitir los procesos de lexivitación a cielo abierto, garantizando con ello la sustentabilidad de la tierra y evitar el fenómeno de la migración que impacta de forma diferenciada a hombres y mujeres; empero, generalmente son ellas las que se quedan en los lugares devastados por el extractivismo a través de este método.
- Aplicar programas para la recuperación de los suelos devastados por las mineras, con financiamiento de las mismas compañías.
- Fortalecer e introducir enfoques de derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad en programas de mitigación y adaptación al cambio climático.
- Favorecer el desarrollo acelerado y responsable de las energías renovables y limpias, fortaleciendo su marco jurídico, los incentivos económicos, fiscales y de tarifas que permitan su competitividad, evitando la externalización de costos ambientales y de la infraestructura y ampliando la red de transmisión en las zonas de mayor potencial de generación eólica del país.
- Contar con un manejo integral de cuencas y agua en zonas rurales y urbanas, a través del uso de técnicas alternativas sustentables de bajos costos para la agricultura, y que garanticen el uso responsable del recurso, así como un reparto equitativo de los beneficios, considerando las diferencias de género.

En el ámbito estatal y municipal

- Coadyuvar con el nivel federal en programas de fortalecimiento e introducir enfoques de derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad en los programas, cuyo objetivo sea la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Incentivar el uso de energías alternativas.
- Coadyuvar en programas de reforestación y encaminar acciones para implementar ciudades resilientes y sustentables.
- Contar con políticas públicas que sensibilicen e incentiven el cuidado del agua.
- A los congresos locales les corresponde legislar y elaborar leyes que mandaten el Atlas de riesgos con perspectiva de género. Su difusión e implementación le corresponde al Poder Ejecutivo de los estados y municipios.

Fuentes de consulta

Acsur-Las Segovias Ecosol ONGD Entrepueblos Fundación ECODES Fundación IPADE Greenpeace Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad Solidaridad Internacional Guía Básica Cambio Climático

Almanza, H. (2019). “Las mujeres defensoras del territorio indígena en Chihuahua”, en: *Voz en red*, México.

Bee, B. (2016) “La construcción de género en REDD+: un estudio de caso en la Sierra Occidental de Jalisco, México” en: Velázquez G., Margarita; Vázquez, G., Verónica; De Luca Z., Ana; Sosa C., Dulce M. (coords.) *Transformaciones ambientales e igualdad de género en América Latina. Temas emergentes, estrategias y acciones*, UNAM, México; pp. 121-146.

Chávez, L. (2016). “La importancia de la interseccionalidad en la vulnerabilidad social ante eventos hidrometeorológicos extremos en Yucatán, México” en: Velázquez G., Margarita; Vázquez, G., Verónica; De Luca Z., Ana; Sosa C., Dulce M. (coords.) *Transformaciones ambientales e igualdad de género en América Latina. Temas emergentes, estrategias y acciones*, UNAM, México; pp. 19-42.

Gender-based violence and environment linkages: The violence of inequality, UCIN, 2019.

Inmujeres. Informe Nacional Exhaustivo de México en cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing.

Velázquez Carranza, Kennia (2012). México Rumbo a la Sustentabilidad: 40 Propuestas para la Administración Federal 2012-2018.

Priego, K./Soares, D. (2016). “2013-2016: Años de retroceso en políticas de igualdad de género en el sector ambiental en México”, en: *Regions & Cohesion*, volume 6, Issue 2, Summer, 2016: pp. 120-132.

Registro Agrario Nacional (2019). Estadística con perspectiva de género, Gobierno de México, disponible en: <http://www.ran.gob.mx/ran/index.php/sistemas-de-consulta/estadistica-agraria/estadistica-con-perspectiva-de-genero>

Vázquez García, Verónica (2016). “Género y derechos agrarios en México. Reflexiones a más de dos décadas de la reforma de 1992”, en: Velázquez G., Margarita; Vázquez, G., Verónica; De Luca Z., Ana; Sosa C., Dulce M. (coords.) *Transformaciones ambientales e igualdad de género en América Latina. Temas emergentes, estrategias y acciones*, UNAM, México, pp. 173-196.

Vázquez G., V. (2015) “Género y cambio climático. Estado del arte y agenda de investigación en México”, en: Carlos Gay y García y José Clemente Rueda Abad (coords.) *Reporte mexicano de cambio climático*, UNAM, México, pp. 313 – 329.





Frente
Feminista
Nacional